CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 021-2024-2-5954-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS

SAN ISIDRO-LIMA-LIMA

"IRREGULARIDADES EN LA ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN DE LA ZONA I/ICA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD TERRITORIAL ICA DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS"

PERÍODO

PERÍODO:2 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 28 DE FEBRERO DE 2023

TOMO I DE I

LIMA - PERÚ

11 DE SETIEMBRE DE 2024

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO "

0729

021202425954 00

0001

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 021-2024-2-5954-SCE

"IRREGULARIDADES EN LA ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN DE LA ZONA I/ICA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD TERRITORIAL ICA DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ANTECEDENTES	3
1. Origen	3
2. Objetivos	3
3. Materia de Control y Alcance	3
4. De la entidad o dependencia	4
5. Notificación del Pliego de hechos	5
II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
Especialista en nutrición de la Unidad Territorial Ica no comunicó conflicto de intereses con el postor ganador durante el proceso de adquisición de alimentos perecibles; afectando la objetividad y transparencia del proceso, así como el correcto funcionamiento de la administración pública.	
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	28
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	28
V. CONCLUSIÓN	29
VI. RECOMENDACIÓN	29
VII. APÉNDICES	29

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

ABOGADO

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 021-2024-2-5954-SCE

"IRREGULARIDADES EN LA ATENCIÓN ALIMENTARIA PARA EL SERVICIO DE CUIDADO DIURNO DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN DE LA ZONA I/ICA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD TERRITORIAL ICA DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS"

PERÍODO: 2 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 28 DE FEBRERO DE 2023

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad en el Programa Nacional Cuna Más, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2022 del Órgano de Control Institucional (OCI) del Programa Nacional Cuna Más, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-5954-2024-003, iniciado mediante oficio n.° 000128-2024-MIDIS/PNCM-OCI de 15 de julio de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la atención alimentaria para el Servicio de Cuidado Diurno de los Comités de Gestión de la Zona I/Ica en el ámbito de la Unidad Territorial Ica del Programa Nacional Cuna Más, se efectuó conforme a las disposiciones internas, normativa aplicable y finalidad pública.

3. Materia del Control y Alcance

Materia de Control

La materia de control Específico corresponde a las "Irregularidades en la Atención Alimentaria para el Servicio de Cuidado Diurno de los Comités de Gestión de la Zona I/Ica en el ámbito de la Unidad Territorial Ica del Programa Nacional Cuna Más", durante el periodo 2023; desde los actos previos hasta la prestación de servicio de "Adquisición de Alimentos perecibles para el periodo 2023.

Durante el periodo noviembre de 2022, la Unidad Territorial Ica, convocó el proceso de "Adquisición de Alimentos perecibles para el periodo 2023", en dicho proceso se advierte que la señora Lucia Fernanda Quispe Hinostroza, especialista en nutrición de la UT Ica, brindó asistencia técnica y acompañamiento técnico, a los representantes de la junta directiva de los comités de gestión de la Zona I/Ica, a pesar a tener un conflicto de interés derivado de su relación sentimental con el postor José Gerardo Romero Gamonal, quien ganó el mencionado proceso.

Además, no se abstuvo ni objetó la participación de dicho postor, quien incumplía los requisitos obligatorios para ser declarado apto, lo que conllevó, consecuentemente, a que se le declare ganador del proceso.

Asimismo, se advirtió que la especialista en nutrición, durante la etapa de prestación del servicio, realizó la verificación del cumplimiento de precisiones técnicas de alimentos perecibles correspondientes a la segunda, tercera y cuarta semana para el período de atención enero 2023, dando la conformidad para la entrega de alimentos a los servicios alimentarios, sin observar que el proveedor José Gerardo Romero

0003

Gamonal presentó el expediente con la documentación requerida en las precisiones técnicas y las evidencias fotográficas fuera del plazo máximo establecido para la entrega de alimentos (segunda semana) y su presentación (tercera y cuarta semana); así tampoco, comunicó y observó que el proveedor en mención, entregó alimentos perecibles a los servicios alimentarios de la Zona I/Ica sin contar con la verificación de las precisiones técnicas de dichos alimentos por parte de la especialista en nutrición.

Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 2 de noviembre de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

El Programa Nacional Cuna Más adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el nivel de gobierno nacional, fue creado mediante Decreto Supremo n.° 003-2012-MIDIS de 23 de marzo de 2012, con Decreto Supremo n.° 014-2017-MIDIS de 23 de noviembre de 2017 se amplía su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 y con Decreto Supremo n.° 007-2022-MIDIS de 30 de diciembre de 2022 se amplía su periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre del año fiscal 2027.

A continuación, se muestra la estructura orgánica del Programa Nacional Cuna Más:

Gráfico n.° 1
Organigrama del Programa Nacional Cuna Más



Fuente: Artículo n.° 6 del Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 105-2021-MIDIS de 14 de junio de 2021.

0004

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin de que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN DE LA UNIDAD TERRITORIAL ICA NO COMUNICÓ CONFLICTO DE INTERESES CON EL POSTOR GANADOR DURANTE EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES; AFECTANDO LA OBJETIVIDAD Y TRANSPARENCIA DEL PROCESO, ASÍ COMO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Durante el periodo noviembre de 2022, la Unidad Territorial Ica (en adelante UT Ica), convocó el proceso de "Adquisición de Alimentos perecibles para el periodo 2023", en dicho proceso se advirtió que la señora Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, especialista en nutrición de la UT Ica, brindó asistencia técnica y acompañamiento técnico, a los representantes de la junta directiva de los comités de gestión de la Zona I/Ica, a pesar a tener un conflicto de interés derivado de su relación sentimental[1] con el postor José Gerardo Romero Gamonal, quien ganó el mencionado proceso. Además, no comunicó ni objetó la participación de dicho postor, quien incumplía los requisitos obligatorios para ser declarado apto, lo que conllevó, consecuentemente, a que se le declare ganador del proceso.

Asimismo, se advirtió que la especialista en nutrición, durante la etapa de prestación del servicio, realizó la verificación del cumplimiento de precisiones técnicas de alimentos perecibles correspondientes a la segunda, tercera y cuarta semana para el período de atención enero 2023, dando la conformidad para la entrega de alimentos a los servicios alimentarios, sin observar que el proveedor José Gerardo Romero Gamonal presentó el expediente con la documentación requerida en las precisiones técnicas y las evidencias fotográficas fuera del plazo máximo establecido para la entrega de alimentos (segunda semana) y su presentación (tercera y cuarta semana); así tampoco, comunicó y observó que el proveedor en mención, entregó alimentos perecibles a los servicios alimentarios de la Zona I/Ica sin contar con la verificación de las precisiones técnicas de dichos alimentos por parte de la especialista en nutrición.

Los hechos descritos, han transgredido lo establecido en el numeral 1 del artículo 7 y numeral 1 del artículo 8 de la "Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública" de 22 de julio de 2002; asimismo, el numeral 4.1.6, literales b.1, b.2, b.3, b.4, b.9 y g del numeral 5.2.1, literales c.2, c.3, c.4, c6 del numeral 5.3.3, literal d.2 del numeral 5.3.4 de la Directiva "Adquisición de alimentos por los Comités de Gestión en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más" versión 3, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000834-2022-MIDIS/PNCM-DE de 4 de noviembre de 2022.

La situación antes expuesta, afectó la objetividad y transparencia del proceso, así como el correcto funcionamiento de la administración pública.

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE COMISIÓN

ABOGADO

[1] Según lo manifestado por la especialista en nutrición, Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, mediante Acta Testimonial n.° 003-2024-MIDIS/PNCM-OCI-SRI-ICA de 28 de febrero de 2024.

Los hechos expuestos se detallan a continuación:

1. Proceso de "Adquisición de Alimentos Perecibles" de la Zona I de la UT Ica, para el periodo 2023.

Mediante el informe n.° 000118-2022-MIDIS/PNCM-UTICA-LQH de 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.º 3)**, la señora Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, especialista en nutrición de la UT Ica, remitió a la señora Catherine Liliana Melgarejo Burgos, coordinadora de la UT Ica, el informe del Expediente Final del Proceso de Adquisición de Alimentos Zona I/Ica Perecibles, periodo 2023 **(Apéndice n.º 4)**.

De la revisión al citado informe, se verificó que las responsables de la actividad "Adquisición de alimentos por los Comités de Gestión, en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más, del primer proceso de la Zona I/Ica de la Unidad Territorial Ica del año 2023", fueron Lucía Fernanda Quispe Hinostroza y Elian Pamela Guillermo Santiago, ambas especialistas de nutrición de la UT Ica; conforme se visualiza a continuación:

Imagen n.° 1
Verificación del responsable del proceso de Adquisición de Alimentos Perecibles de la Zona I/Ica

INFORME DEL EXPEDIENTE FINAL DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS POR LOS COMITES DE GESTION, EN EL MARCO DEL MODELO DE COGESTION COMUNAL DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS, DEL PRIMER PROCESO DE PERECIBLES DE LA ZONA I/ICA DE LA UNIDAD TERRITORIAL ICA.

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

1.1 Denominación de la actividad: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS POR LOS COMITES DE GESTION, EN EL MARCO DEL MODELO DE COGESTION COMUNAL DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS, DEL PRIMER PROCESO DE LA ZONA I/ICA DE LA UNIDAD TERRITORIAL ICA DEL AÑO 2023.

1.2 Lugar y fecha de ejecución: ICA, fecha.

1.3 Responsables de la actividad: Lucia Fernanda Quispe Hinostroza y Elian Pamela Guillermo Santiago.

Fuente: Informe n.° 000118-2022-MIDIS/PNCM-UTICA-LQH de 22 de diciembre de 2022.

Es importante señalar que, en el numeral IV. Descripción de la Actividad, V. Conclusiones y VI. Recomendaciones del mencionado informe del expediente final, contiene información relacionada al proceso de adquisición de alimentos de la Zona III/Ica, lo cual corresponde a un error de digitación[2]; no obstante, el expediente final está referido al proceso de Adquisición de Alimentos en la Zona I/Ica.

Ahora bien, de la revisión al citado expediente, se verificó lo siguiente:

1.1 De los Actos previos

A través del informe n.° 000099-2022-MIDIS/PNCM-UTICA-LQH de 14 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.º 6)**, la señora Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, especialista en nutrición de la UT Ica,

[2] Según lo manifestado por la especialista en nutrición, Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, mediante Acta de declaración escrita n.° 004-2024-MIDIS/PNCM-OCI-SCE-ICA de 2 de agosto de 2024 **(Apéndice n.º 5)**.

remitió a la señora Catherine Liliana Melgarejo Burgos, coordinadora de la UT Ica, las propuestas de conformación de zonas, paquetes de alimentos y cronograma para el proceso "Adquisición de Alimentos por los Comités de Gestión, en el marco del modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más".

La Zona I/Ica está conformada por los comités de gestión que se detallan en el Anexo n.° 1 Conformación de Zonas **(Apéndice n.° 7)**, suscrito por la señora Sheyla Ibeth Aquije Bendezú, especialista en nutrición de la UT Ica, y la señora Catherine Liliana Melgarejo Burgos, coordinadora Territorial de la UT Ica; conforme se visualiza a continuación:

Imagen n.° 2
Anexo n.° 1 "Formato Conformación de Zonas" para alimentos perecibles[3]

ANEXO N° 1

FORMATO CONFORMACIÓN DE ZONAS	Código	UTAI-FR-113
	Versión	02
	Página	01 de 01

UNIDAD TERRITORIAL/OFICINA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL: UT ICA
PAQUETE DE ALIMENTOS: PERECIBLES
FECHA DE ELABORACIÓN: 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022

N°	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NOMBRE COMITÉ DE GESTION	CUI CG	ZONA	NOMBRE SERVICIO ALIMENTARIO	CODIGO SA	DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS	N° DE NIÑAS Y NIÑOS*
1	ICA	ICA	ICA	ICA	VIRGEN DE CHAPI DE TEPRO ALTO	703	ZONA I/ICA	VIRGEN DE CHAPI DE TEPRO ALTO	1005	MZNA Q PUERTA 2 C CAL. SAN MARTIN DE PORRES	64
2	ICA	ICA	ICA	PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO	650	ZONA I/ICA	PUEBLO NUEVO	1001	MZNA E NRO. PUERTA 1R CERCADO PUEBLO NUEVO	148
3	ICA	ICA	ICA	SANTIAGO	VIRGEN DE CHAPI	174	ZONA I/ICA	VIRGEN DE CHAPI	996	MZNA. Q NRO. PUERTA 01 A URB. SEBASTIAN BARRANCA	100
4	ICA	ICA	ICA	SALAS GUADALUPE	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	657	ZONA I/ICA	NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	1003	MZNA. E NRO. LOTE 2 B A S/N BARRIO CP. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	162
5	ICA	ICA	ICA	TINGUIÑA	DANIEL MERINO RUIZ	176	ZONA I/ICA	DANIEL MERINO RUIZ	994	TINGUIÑA	115
6	ICA	ICA	ICA	SAN JOSE DE LOS MOLINOS	SAN JOSE DE LOS MOLINOS	181	ZONA I/ICA	SAN JOSE DE LOS MOLINOS	1000	AV. CATALINA BUENDIA DE PECHO NRO. PUERTA 04 CERCADO LOS MOLINOS	85
7	ICA	ICA	ICA	SANTIAGO	LA VENTA	180	ZONA I/ICA	LA VENTA	999	MZNA. C NRO. PUERTA 22 A C.P SAN JUAN BAUTISTA	86
8	ICA	ICA	ICA	SUBTANJALLA	LOS PATOS	178	ZONA I/ICA	LOS PATOS	992	CALLE NRO. CASA K U S/N BARRIO P.V. FENOMENO DEL NIÑO	121
9	ICA	ICA	ICA	LOS AQUIJES	EL ROSARIO	175	ZONA I/ICA	EL ROSARIO	995	MZNA. Q NRO. PUERTA 2 A S/N BARRIO AV. VIRGEN DE ROSARIO	72
10	ICA	ICA	ICA	SUBTANJALLA	VIRGEN ASUNTA	179	ZONA I/ICA	VIRGEN ASUNTA	991	MZNA. E NRO. PUERTA 33 S/N BARRIO AA HH VIRGEN ASUNTA	180
11	ICA	ICA	ICA	PARCONA	ANDRES AVELINO DE CACERES	702	ZONA I/ICA	ANDRES AVELINO DE CACERES	1004	MZNA Q NRO PUERTA 33 P.J. ANDRES A. CACERES	140

(*) Referencial, según meta o requerimiento del CG

Firma de esta jefa/e de la UT o Coordinador/a Territorial

Firma Especialista en nutrición de la UT y/o OCT

Fuente: Informe n.° 000049-2024-MIDIS/PNCM-UTICA-LQH de 16 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 8)**.

Asimismo, se verificó que los paquetes de alimentos comprenden los siguientes grupos: productos de origen animal (cárnicos, vísceras, huevos y derivados lácteos), productos pesqueros, verduras y hortalizas, raíces y tubérculos, y frutas; haciendo un total de ciento treinta y tres (133) alimentos, conforme consta en el Anexo n.° 2-B Cotización de Precios de Alimentos Perecibles **(Apéndice n.° 9)**.

Además, en relación al cronograma de la convocatoria pública al proceso de "Adquisición de Alimentos por los Comités de Gestión, en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", se advirtió que la convocatoria inició el 14 de noviembre de 2022 y la firma del Acta de Compromiso el 7 de diciembre de 2022[4].

Posteriormente, con Acta de Conformación de 10 de noviembre de 2022[5] **(Apéndice n.° 11)**, se formalizó la conformación de los representantes de las juntas directivas de los Comités de Gestión

[3] De la revisión al informe del expediente final del proceso de adquisición de alimentos por los Comités de Gestión, en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más, del primer proceso de perecibles de la Zona I/Ica de la Unidad Territorial Ica, se apreció que comprende el Anexo n.° 1 referido al paquete de alimentos No perecibles, suscrito por la especialista en nutrición, Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, y no al paquete de alimento Perecibles.
[4] Conforme consta en el Anexo n.° 3-A Cronograma de convocatoria Pública de 8 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 10)**.
[5] Anexo n.° 4 "Acta de conformación".

que participaron en la etapa de selección de proveedores de alimentos de la UT ICA, integrado por los siguientes:

Cuadro n.° 1
Relación de representantes de las juntas directivas de los Comités de Gestión que participaron en la etapa de selección de proveedores de alimentos de la Zona I - UT ICA

Zona o CG	Cargo	Nombres y Apellidos
Zona I/Ica (CG: Andrés Avelino Cáceres, Virgen Asunta, Nuestra Señora de Guadalupe, Los Patos, La Venta, Daniel Merino Ruiz, Pueblo Nuevo, Virgen de Chapi, San José de los Molinos, El Rosario, Virgen de Chapi TEPRO ALTO)	Titular – CG Andrés Avelino Cáceres	Rossmery Gisell Gerónimo Flores
	Titular – CG Daniel Merino Ruiz	Gloria María Sabastizagal Orellana
	Titular – CG Virgen de Chapi TEPRO ALTO	Marisol Quispe Morales
	Suplente - CG Andrés Avelino Cáceres	Eleniz Karin Guillén Álvaro
	Suplente - CG Daniel Merino Ruiz	Yaneth Selenny Roque Campos
	Suplente - CG Virgen de Chapi TEPRO ALTO	**Rossmery Mabel Pino Pedroza**

Fuente: Expediente del Proceso de "Adquisición de Alimentos Perecibles" de la Zona I de la UT Ica.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Posteriormente, mediante las cartas n.° 000134-2022-MIDIS/PNCM-UTICA, n.° 000137-2022-MIDIS/PNCM-UTICA y n.° 000138-2022-MIDIS/PNCM-UTICA, todas del 14 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 12)**, la señora Catherine Liliana Melgarejo Burgos, coordinadora de la UT Ica, remitió a los representantes de las juntas directivas de los comités de gestión, que conforman la Zona I/Ica, las propuestas de conformación de zonas, paquetes de alimentos y el cronograma de la etapa de selección de proveedores de alimentos.

Por otro lado, el 12 de noviembre de 2022, se desarrolló la "Reunión informativa sobre el proceso de Adquisición de Alimentos – Periodo 2023"[6], con la participación de las especialistas en nutrición: Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, Sheyla Ibeth Aquije Bendezú y Elian Pamela Guillermo Santiago, y los posibles postores invitados por los representantes de la junta directiva **(Apéndice n.° 13)**; que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 2
Relación de posibles postores que participaron en la Reunión informativa sobre el proceso de Adquisición de Alimentos, Zona I – Periodo 2023

N°	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	DNI	Empresa/Cargo	Teléfono	Correo electrónico
1	Walter Jhunior	Tasayco	Castilla	47589276	Proveedor	989825127	tasaycojhunior@gmail.com
2	**José Gerardo**	**Romero**	**Gamonal**	**46014564**	**Distribuidora FERJO/ propietario**	**928032040**	jgrg2610@hotmail.com
3	Jhon Ronald	Ávalos	Marca	43966388	Operador Logístico y Distribuidor de Alimentos S.A.C/Gerente	959433543	oldasac1@gmail.com
4	Renzo Arsenio	Huarcaya	Berrocal	45679176	Proveedor	954786794	renzohuarcaya@hotmail.com

Fuente: Expediente del Proceso de "Adquisición de Alimentos Perecibles" de la Zona I de la UT Ica.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

[6] *"El/la JUT/CUT y/o COCT en coordinación con los CG convocan como mínimo una reunión informativa para los posibles postores (...)"* de acuerdo a lo establecido en el literal a del numeral 5.1.7 de la Directiva "Adquisición de alimentos por los Comités de Gestión, en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 3, aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000834-2022-MIDIS/PNCM-DE de 4 de noviembre de 2022.

0008

Al respecto, la especialista en nutrición, Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, participó brindando información y orientaciones referente a la directiva de adquisición de alimentos, vigente para el periodo 2023[7]; apreciándose que, desde dicha reunión, la citada especialista en nutrición tenía conocimiento que, entre los asistentes a la reunión informativa, se encontraba el postor José Gerardo Romero Gamonal, participando como posible postor del proceso de adquisición de alimentos.

Es preciso señalar que, durante el proceso de adquisición de alimentos perecibles, el postor José Gerardo Romero Gamonal, tenía un vínculo personal con la señora Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, especialista en nutrición de la UT Ica; tal como consta en la declaración testimonial, que se detalla a continuación:

- Acta Testimonial n.° 003-2024-MIDIS/PNCM-OCI-SRI-ICA de 28 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 14)**, suscrito por la señora Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, señalando lo siguiente:

> *"(...)* ***tenía conocimiento que el proveedor José Gerardo Romero Gamonal estaba participando en dichos procesos y era la persona con el que tenía una relación sentimental en ese momento.*** *Sobre el hecho que yo como servidora Lucía Fernanda QUISPE HINOSTROZA – Especialista en Nutrición de la Unidad Territorial Ica, tenía una relación sentimental con el proveedor José Gerardo Romero Gamonal desde junio del año 2022 en adelante, puedo indicar que, efectivamente mi relación comienza con este señor en el mes de junio de 2022 aproximadamente, donde se comunica conmigo haciéndome mención por vía telefónica si me acordaba de él, (...) desde entonces salimos los fines de semana iniciando una relación (...), a pesar de tener conocimiento que no podía tener ningún vínculo con ningún proveedor al ser una servidora pública, hecho que no comuniqué a nadie en la entidad.*
>
> ***Producto de esta relación*** *(...),* ***en el mes de agosto de 2022 me enteré que estaba embarazada del proveedor José Gerardo Romero Gamonal*** *(proveedor de la Unidad Territorial Ica),* ***dando a luz*** *(...)* ***a nuestra menor hija*** *(...)".* (énfasis agregado)

Al respecto, Morón Urbina, define el conflicto de intereses como "*una situación o estado de cosas de riesgo objetivamente razonable para el interés público confiado a un servidor, que surge porque él mismo admite o mantiene, a la vez, legítimos intereses personales de origen privado (familiares, amicales, económicos, sociales, partidarios) que pueden dar efectivamente o aparentar que existirá influencia o incentivo para favorecerlos en desmedro o por encima del interés público (desvío de poder) o, cuando menos, afectaría la objetividad del criterio para adoptar la decisión que le compete*"[8].

Ahora bien, la Directiva "Adquisición de alimentos por los Comités de Gestión en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más"9 versión 3, establece las disposiciones de aplicación obligatorias de las/los servidoras/es de la Sede Central, Unidades Territoriales (incluye OCT), así como los Comités de Gestión y proveedores de alimentos; en el marco del modelo de cogestión.

En ese marco, la citada directiva define como Conflicto de intereses a la situación que se presenta "*cuando el funcionario o servidor, o persona bajo cualquier modalidad de contratación del PNCM, miembros de las Juntas Directivas de los CG, Actores Comunales, miembros del Consejo de Vigilancia tienen o podrían tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que*

[7] Según lo manifestado por la especialista en nutrición, Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, mediante Acta de declaración escrita n.° 004-2024-MIDIS/PNCM-OCI-SCE-ICA de 2 de agosto de 2024 **(Ver apéndice n.° 5)**.
[8] MORÓN URBINA, Juan Carlos. La regulación de los conflictos de intereses y el buen gobierno en el Perú. En: Revista Ius et veritas, n.° 49, diciembre 2014, Lima, p. 266.
[9] Aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000834-2022-MIDIS/PNCM-DE de 4 de noviembre de 2022.

pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones[10]*, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo*". (Subrayado es agregado).

Asimismo, dicha directiva, dispone que el postor presentará como parte de los requisitos obligatorios una Declaración Jurada de no encontrarse impedido para ser postor, lo cual aplica también a la ausencia de conflicto de intereses con las personas señaladas en los literales b.1, b.2, b.3, b.4 y b.9 del numeral 5.2.1, lo cual podrá ser **verificado durante el proceso y/o durante la prestación del servicio.**

En ese sentido, se verificó que la señora Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, especialista en nutrición de la UT Ica, durante los actos previos[11], el proceso de selección y la prestación del servicio del proceso de adquisición de alimentos para el periodo 2023, desarrolló actividades vinculadas con las funciones de asistencia técnica y acompañamiento a los representantes de la junta directiva de los comités de gestión de la Zona I/Ica de la UT Ica; participó en la reunión informativa[12] sobre el proceso de adquisición de alimentos, en la cual se dio información sobre el proceso, entre otros, al postor José Gerardo Romero Gamonal, quien fue invitado a participar en dicho proceso, por los representantes de la junta directiva del Comité de Gestión[13]; sin embargo, no comunicó a la coordinadora territorial de la UT Ica el conflicto de intereses con el citado proveedor, para abstenerse de su participación.

1.2 Proceso de selección de proveedores de alimentos

Durante el proceso de selección, mediante la participación de la especialista en nutrición asignada, la UT Ica brindó asistencia técnica y/o acompañamiento técnico a los representantes de la junta directiva de los comités de gestión.

De acuerdo con el cronograma aprobado por las representantes de las juntas directivas de los comités de gestión conformados para la Zona I/Ica, Rossmery Gisell Gerónimo Flores, Gloria María Sebastizagal Orellana y Marisol Quispe Morales; la convocatoria pública se llevó a cabo del 14 al 16 de noviembre de 2022.

La Directiva "Adquisición de alimentos por los Comités de Gestión, en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 3[14] establece que todos los postores que desean presentar sus propuestas para participar del proceso deben solicitar a la UT y/o OCT los formatos correspondientes en versión editable.

Al respecto se verificó que, mediante correo electrónico de 14 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.º 15)**, el postor José Gerardo Romero Gamonal, solicitó a la coordinadora de la UT Ica, Catherine

[10] "Responsabilidades" en el caso miembros de las Juntas Directivas de los CG, Actores Comunales, miembros del Consejo de Vigilancia.

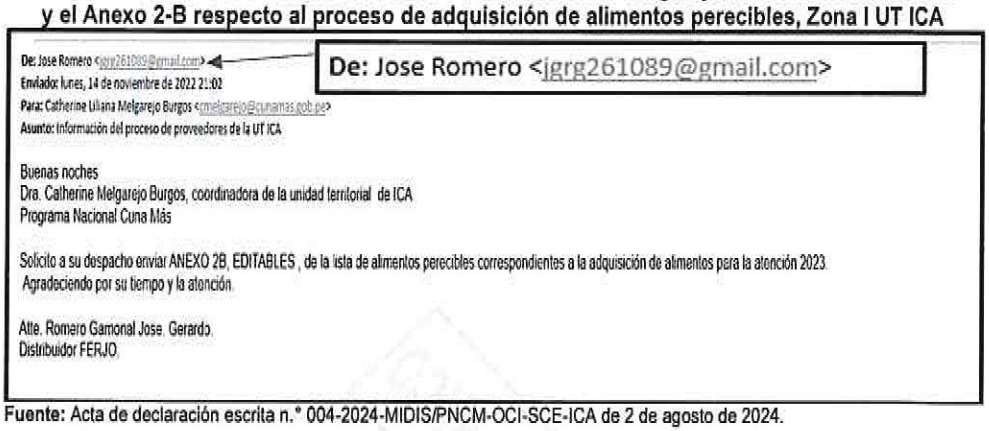
[11] Directiva "Adquisición de alimentos por los Comités de Gestión en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más" versión 3, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000834-2022-MIDIS/PNCM-DE de 4 de noviembre de 2022.
"V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS
5.1 Actos previos(...).
5.1.6 Asistencia Técnica a los/las representantes de la/s Junta/s Directiva/s del/los CG.
a. La UT y/o OCT realiza la asistencia técnica a los/las representantes de la/s Junta/s Directiva/s del/los CG para la implementación de la presente directiva, principalmente en los aspectos referidos a las etapas de la adquisición de alimentos, las evaluaciones, el llenado de las actas correspondientes, las responsabilidades, entre otros.(...).
5.1.7 Reunión informativa con los posibles postores (...).
c. En dicha reunión, la UT y/o OCT debe brindar las orientaciones sobre los requisitos obligatorios, la cotización de precios de alimentos, el llenado de los formatos, la presentación de las propuestas, (...).
d. La reunión se encuentra a cargo de el/la especialista en nutrición de la UT y/o OCT(...)".

[13] Según lo informado por la especialista en nutrición, Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, mediante informe n.° 000049-2024-MIDIS/PNCM-UTICA-LQH de 16 de mayo de 2024.

[14] Aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000834-2022-MIDIS/PNCM-DE de 4 de noviembre de 2022.

Liliana Melgarejo Burgos, el Anexo 2-B "Cotización de precios de alimentos perecibles" y formatos editables, correspondiente al proceso de adquisición de alimentos para el periodo 2023, tal como se observa a continuación:

Imagen n.° 3
Correo electrónico de 14 de noviembre de 2022, donde el postor José Gerardo Romero Gamonal solicita a la coordinadora de la UT Ica, Catherine Melgarejo, los formatos editables y el Anexo 2-B respecto al proceso de adquisición de alimentos perecibles, Zona I UT ICA


De: Jose Romero <jgrg261089@gmail.com>
Enviado: lunes, 14 de noviembre de 2022 21:02
Para: Catherine Liliana Melgarejo Burgos <cmelgarejo@cunamas.gob.pe>
Asunto: Información del proceso de proveedores de la UT ICA

Buenas noches
Dra. Catherine Melgarejo Burgos, coordinadora de la unidad territorial de ICA
Programa Nacional Cuna Más

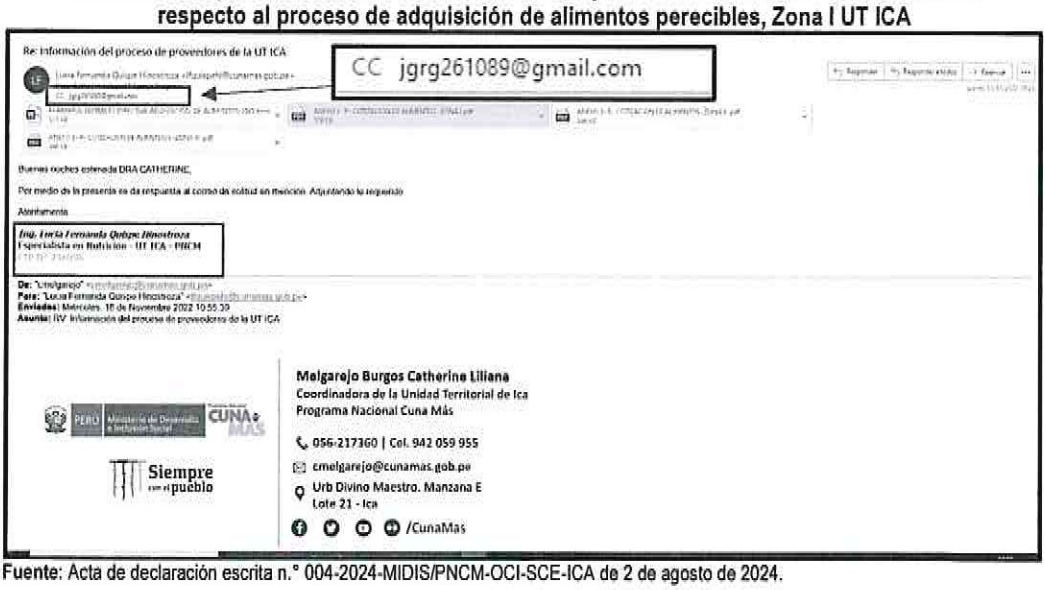
Solicito a su despacho enviar ANEXO 2B, EDITABLES , de la lista de alimentos perecibles correspondientes a la adquisición de alimentos para la atención 2023.
Agradeciendo por su tiempo y la atención.

Atte. Romero Gamonal Jose. Gerardo.
Distribuidor FERJO.

Fuente: Acta de declaración escrita n.° 004-2024-MIDIS/PNCM-OCI-SCE-ICA de 2 de agosto de 2024.

En atención a ello, mediante correo electrónico de 16 de noviembre de 2022 **(Ver apéndice n.° 15)**, la coordinadora de la UT Ica, Catherine Liliana Melgarejo Burgos, reenvió dicho correo a la especialista en nutrición, Lucia Fernanda Quispe Hinostroza; quien en atención al correo en mención, remitió el correo electrónico de 17 de noviembre de 2022 **(Ver apéndice n.° 15)**, a la señora Catherine Liliana Melgarejo Burgos, con copia al correo jgrg261089@gmail.com,correspondiente al postor José Gerardo Romero Gamonal, adjuntando formatos editables y el Anexo 2-B "Cotización de precios de alimentos perecibles"; conforme se visualiza a continuación:

Imagen n.° 4
Correo electrónico de 17 de noviembre de 2022, donde la especialista en nutrición, Lucía Fernanda Quispe Hinostroza remitió información al postor José Gerardo Romero Gamonal respecto al proceso de adquisición de alimentos perecibles, Zona I UT ICA


Re: Información del proceso de proveedores de la UT ICA
CC jgrg261089@gmail.com
Buenas noches estimada DRA CATHERINE,
Por medio de la presente es da respuesta al correo de solicitud en mención. Adjuntando lo requerido
Atentamente
Ing. Lucia Fernanda Quispe Hinostroza
Especialista en Nutrición - UT ICA - PNCM
De: "Cmelgarejo"
Para: "Lucia Fernanda Quispe Hinostroza"
Enviado: Miércoles, 16 de Noviembre 2022 10:55:39
Asunto: RV: Información del proceso de proveedores de la UT ICA
Melgarejo Burgos Catherine Liliana
Coordinadora de la Unidad Territorial de Ica
Programa Nacional Cuna Más
056-217360 | Cel. 942 059 955
cmelgarejo@cunamas.gob.pe
Urb Divino Maestro. Manzana E Lote 21 - Ica
/CunaMas
Siempre con el pueblo

Fuente: Acta de declaración escrita n.° 004-2024-MIDIS/PNCM-OCI-SCE-ICA de 2 de agosto de 2024.

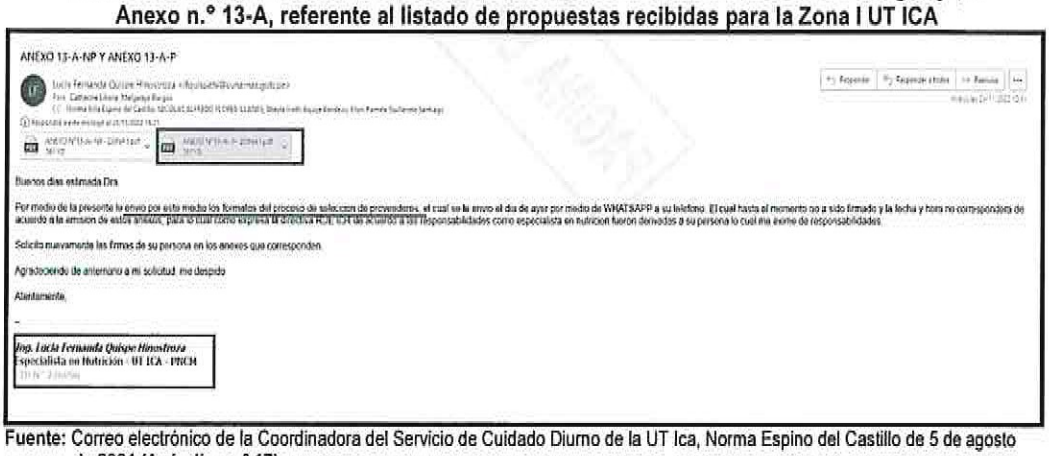
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - MIDIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE COMISIÓN
ABOGADO

0011

De lo antes expuesto, se evidenció que, la especialista en nutrición, Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, remitió al postor José Gerardo Romero Gamonal, mediante correo electrónico de 17 de noviembre de 2022 **(Ver apéndice n.º 15)**, los formatos editables para la presentación de su propuesta, así como, el formato de cotización de precios de alimentos (Anexo 2-B); no obstante no comunicó a su jefe inmediato su evidente conflicto de intereses, por lo cual el postor José Gerardo Romero Gamonal continuó participando en el proceso de adquisición de alimentos perecibles para la Zona I/Ica.

Así también, se verificó que la especialista en nutrición, Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, mediante correo electrónico de 23 de noviembre de 2022, remitió a la coordinadora de la UT Ica, Catherine Liliana Melgarejo Burgos, el Anexo n.° 13-A "Listado de propuestas recibidas" de fecha de elaboración 22 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.º 16)**, en el cual se consigna la recepción de la propuesta presentada por el postor José Gerardo Romero Gamonal; sin embargo, no comunicó a la coordinadora de la UT Ica el evidente conflicto de intereses con el citado postor, por lo cual, el postor en mención, continuó con su participación en el referido proceso adquisición de alimentos; tal como se muestra a continuación:

Imagen n.° 5
Correo electrónico de 23 de noviembre de 2022, donde la especialista en nutrición, Lucía Fernanda Quispe Hinostroza remitió a la Coordinadora de la UT Ica, Catherine Melgarejo, el Anexo n.° 13-A, referente al listado de propuestas recibidas para la Zona I UT ICA


ANEXO 13-A-NP Y ANEXO 13-A-P

Buenos días estimada Dra

Por medio de la presente le envio por este medio los formatos del proceso de selecccion de proveedores, el cual se le envio el dia de ayer por medio de WHATSAPP a su telefono. El cual hasta el momento no a sido firmado y la fecha y hora no corresponden de acuerdo a la emision de estos anexos, para lo cual como soprtes la directiva N°, los que acuerdo a las responsabilidades como especialista en nutricion fueron derivados a su persona lo cual me exime de responsabilidades

Solicito nuevamente las firmas de su persona en los anexos que corresponden.

Agradeciendo de antemano a mi solicitud me despido

Atentamente,

-

Ing. Lucia Fernanda Quispe Hinostroza
Especialista en Nutrición - UT ICA - PNCM

Fuente: Correo electrónico de la Coordinadora del Servicio de Cuidado Diurno de la UT Ica, Norma Espino del Castillo de 5 de agosto de 2024 **(Apéndice n.º 17)**.

Es así que, según Anexo n.° 13-A "Listado de propuestas recibidas", suscrita el 23 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.º 18)**, por Catherine Liliana Melgarejo Burgos, coordinadora de la UT Ica, el postor José Gerardo Romero Gamonal presentó su propuesta y, mediante el Anexo n.° 13-C "Ficha de Verificación de Ausencia de Impedimentos para ser Postor" de 22 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.º 19)** , suscrito por los representantes de las juntas directivas de los Comité de Gestión, señalan que "No se cuenta con postores impedidos".

Asimismo, de la imagen precedente, se evidencia la participación de la especialista en nutrición, Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, en el proceso de adquisición de alimentos perecibles, en el cual participaba el proveedor José Gerardo Romero Gamonal, con quien tenía una relación sentimental; al señalar que envió los formatos del proceso de selección de proveedores como responsable.

Además, al no comunicar u observar el evidente conflicto de intereses con el citado proveedor, conllevó a que los representantes de las juntas directivas a cargo del proceso de adquisición de alimentos

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE COMISIÓN
ABOGADO

perecibles de la Zona I/Ica, validaran la propuesta recibida, según Anexo n.° 13-C; y consecuentemente, pasara a la etapa de verificación preliminar, evaluación documentaria de requisitos obligatorios y evaluación de almacenes de alimentos.

Luego de la verificación preliminar[15] realizada el 22 de noviembre de 2022 por los representantes de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión Andrés Avelino Cáceres, Daniel Merino Ruiz y Virgen de Chapi de Tepro Alto, suscribieron el Anexo n.° 15 "*Acta de Resultados de Evaluación Documentaria de Requisitos Obligatorios*" **(Apéndice n.° 20)**, declarando que el postor José Gerardo Romero Gamonal se encontraba apto, para pasar a la evaluación de almacenes de alimentos el día 29 de noviembre de 2022, a horas 9:00 a.m., conforme se visualiza a continuación:

Imagen n.° 6
Anexo n.° 15 del Proceso de Adquisición de Alimentos Perecibles, Zona I bajo el ámbito de la UT Ica



ANEXO N° 15

	FORMATO ACTA DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN DOCUMENTARIA DE REQUISITOS OBLIGATORIOS	Código	UTAI-FR-141
		Versión	01
		Página	01 de 01

Siendo las 12:30 horas del día 22 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, los abajo firmantes representantes de la/s Junta/s Directiva/s de la ZONA I/ ICA de la UT ICA, habiendo evaluado los requisitos obligatorios presentados por los postores en el proceso de selección de proveedores de alimentos, declara los siguientes resultados:

Paquete de alimentos: PERECIBLES

N°	Nombre completo (persona natural) o razón social (persona jurídica) o nombre del consorcio	N° RUC	Nombres y apellidos del representante legal o representante común	Resultado evaluación documentaria de requisitos obligatorios*
1	JOSE GERARDO ROMERO GAMONAL	10460145649	N.A	APTO

(*) Consignar según corresponda:
Apto: Cuando cumple la totalidad de requisitos obligatorios y además cumple los criterios siguientes:
- Cuando el sobre de la propuesta recibida por mesa de partes presencial cuenta con la carta para la presentación de las propuestas de los postores (Anexo N° 6-C) y contiene el sobre de los requisitos obligatorios debidamente rotulado (Anexo N° 6-A).
- Cuando el archivo PDF cuenta con la carta para la presentación de las propuestas de los postores (Anexo N° 6-C), en caso de presentación por mesa de partes digital.
- Los formatos de la propuesta corresponden a la versión editable (es decir sin modificaciones en los códigos u otros de los formatos. No se considera modificación si el postor borra las líneas de los espacios donde se registra la información).
- Las declaraciones Juradas contienen la información solicitada según formatos.
- Las declaraciones Juradas cuentan con las firmas originales (no copiada ni pegada como imagen) y/o firma digital (RENIEC).

No apto: por incumplir al menos 1 requisito obligatorio y/o al menos 1 criterio.
Descalificado: Porque el postor se encuentra impedido para ser postor de acuerdo al resultado de la verificación realizada (Anexo N° 13-C).

Los postores declarados como "aptos" deben pasar la evaluación de almacenes de alimentos el día 29 del mes de NOVIEMBRE de 2022, a horas 09:00AM.

Firma Representante de la Junta Directiva del CG
ANDRES AVELINO DE CACERES
Nombres y apellidos: Rosemary Cahuli Carmona
Flores
DNI: 71773087

Firma Representante de la Junta Directiva del CG
DANIEL MERINO RUIZ
Nombres y apellidos: Gloria María Sebastiana
Orellana
DNI: 46021823

Firma Representante de la Junta Directiva del CG
Nombres y apellidos: Manuel Quispe Morales
DNI: 80387976

Fuente: Expediente del Proceso de "Adquisición de Alimentos Perecibles" de la Zona I de la UT Ica.

[15] Directiva "Adquisición de alimentos por los Comités de Gestión en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más" versión 3, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000834-2022-MIDIS/PNCM-DE de 4 de noviembre de 2022.
"V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS
5.2.1 Modalidad de convocatoria pública
f. Verificación preliminar:
Antes de iniciar la evaluación documentaria de requisitos obligatorios, los/las representantes de la/s Junta/s Directiva/s de el/los CG con la asistencia técnica de el/la especialista en nutrición de la UT y/o OCT o el/la AT encargado/a deben:
• Revisar que los postores que han presentado propuestas no se encuentran dentro del listado de postores impedidos por resolución de actas de compromiso por las causales descritas en el literal b.8 del numeral 5.2.1 (comparación de la lista de postores impedidos Anexo N° 5 vs. los postores que se encuentran en la lista de propuestas recibidas, Anexo N° 13-A). (…).
g. Evaluación documentaria de requisitos obligatorios:
(…).
*El/la especialista en nutrición de la UT y/o OCT o el/la AT, entrega (expediente físico) o expone por medio digital (expediente en pdf) a los/las representantes de la/s Junta/s Directiva/s de el/los CG los requisitos obligatorios presentados por los postores para la evaluación correspondiente y brinda la asistencia técnica durante esta, para ello se utilizará el formato de "Ficha de evaluación documentaria de requisitos obligatorios" **(Anexo N° 14-A)** (…).*
g.2 Se considera que un postor es No apto cuando:
• Por incumplir al menos un (1) requisito obligatorio y/o al menos un (1) criterio. (…).
g.4 Se evalúan y se consignan en el formato el resultado de todos los requisitos.
Una vez culminada la evaluación documentaria los resultados serán registrados en el "Acta de resultados de evaluación documentaria de requisitos obligatorios" (Anexo N° 15), el/la especialista en nutrición de la UT y/o OCT o AT que acompaña el proceso debe verificar el correcto llenado del acta. (…)"

Sobre el particular, de la revisión a la documentación presentada por el postor José Gerardo Romero Gamonal, se verificó el Anexo n.° 12-A "Declaración jurada de no encontrarse impedido de ser postor" de 21 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 21)**, en el cual declaró lo siguiente:

"(…) NO me encuentro dentro de las causales de los impedimentos para ser postor, siendo estas las siguientes:
Están impedidos de ser postores, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo:
(…)
2. En el ámbito nacional: Los funcionarios o servidores, o personas bajo cualquier modalidad de contratación del PNCM.
(…)
4. El cónyuge, conviviente o pariente hasta segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad de las personas señaladas en los literales 1,2 y 3 de esta sección.
Asimismo, están impedidos de ser postores:
(…)
9. Las personas naturales, jurídicas o integrantes de consorcios que evidencien conflicto de intereses con el funcionario o servidor, o persona bajo cualquier modalidad de contratación del PNCM, miembros de las Juntas Directivas de los CG, Actores Comunales y miembros del Consejo de Vigilancia, según se describe en los numerales 1,2,3 y 4.

Afirmo y ratifico en lo expresado, a efectos de control posterior, para lo cual firmo el presente documento".

En relación a la asistencia técnica en la verificación preliminar y la evaluación documentaria de requisitos obligatorios[16], se verificó que la señora Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, especialista en nutrición de la UT Ica, participó como responsable del proceso de adquisición de alimentos perecibles, tal como consta en el informe del expediente final del proceso de selección, emitido por la especialista en mención con informe n.° 000118-2022-MIDIS/PNCM-UTICA-LQH de 22 de diciembre de 2022 **(Ver apéndice n.° 3)**, dirigido a la Sra. Catherine Liliana Melgarejo Burgos, coordinadora de la UT Ica; sin embargo, no comunicó a su jefe inmediato su evidente conflicto de intereses con el citado postor, por ello, continuó participando en el proceso de adquisición de alimentos perecibles para la Zona I/Ica, siendo declarado apto para pasar a la evaluación de almacenes.

Al respecto, mediante Acta de declaración escrita n.° 004-2024-MIDIS/PNCM-OCI-SCE-ICA de 2 de agosto de 2024 **(Ver apéndice n.° 5)**, la especialista en nutrición de la UT Ica, Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, manifestó que durante las etapas de verificación preliminar y evaluación documentaria, ella absolvió las consultas de sus compañeras Sheyla Aquije y Pamela Guillermo, relacionadas al proceso de adquisición de alimentos perecibles para la Zona I/Ica, en la cual participó el postor José Gerardo Romero Gamonal; pese a tener conocimiento desde la fase de presentación de las propuestas, que el postor en mención se encontraba participando.

Posteriormente, el 29 de noviembre de 2022, se realizó la verificación del almacén de alimentos perecibles, ubicado en la Calle Renán Elías n.° 517, La Tinguiña, Ica, participando la señora Sheyla Ibeth Aquije Bendezú, especialista en nutrición, la señora Rossmery Gisell Gerónimo Flores y el postor José Gerardo Romero Gamonal, suscribiendo el Anexo n.° 16-B "*Ficha de Evaluación de Almacén de Alimentos Perecibles*" **(Apéndice n.° 24)** mediante el cual se le otorgó al mencionado postor un puntaje de 75, al cumplir con todos los ítems verificables.

SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE COMISIÓN
ABOGADO

[16] Al respecto, con informe n.° 000050-2024-MIDIS/PNCM-UTICA-LQH de 17 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 22)**, en atención al memorando n.° 000162-2024-MIDIS/PNCM-OCI de 10 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 23)**, la especialista en nutrición, Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, informó que la asistencia técnica fue realizada por la especialista en nutrición, Sheyla Ibeth Aquije Bendezú, lo cual resulta incongruente, toda vez que se evidenció que la señora Quispe Hinostroza participó en el proceso de adquisición de alimentos perecibles, conforme consta en el informe n.° 000118-2022-MIDIS/PNCM-UTICA-LQH de 22 de diciembre de 2022 y el informe del expediente final.

Posteriormente, mediante el Anexo n.° 17 "Acta de Resultado de Evaluación de Almacenes de Alimentos" **(Apéndice n.° 25)**, los representantes de la junta directiva declararon al postor mencionado "APTO", procediendo a la evaluación de las cotizaciones de precios de alimentos, programada para el día 30 de noviembre de 2022.

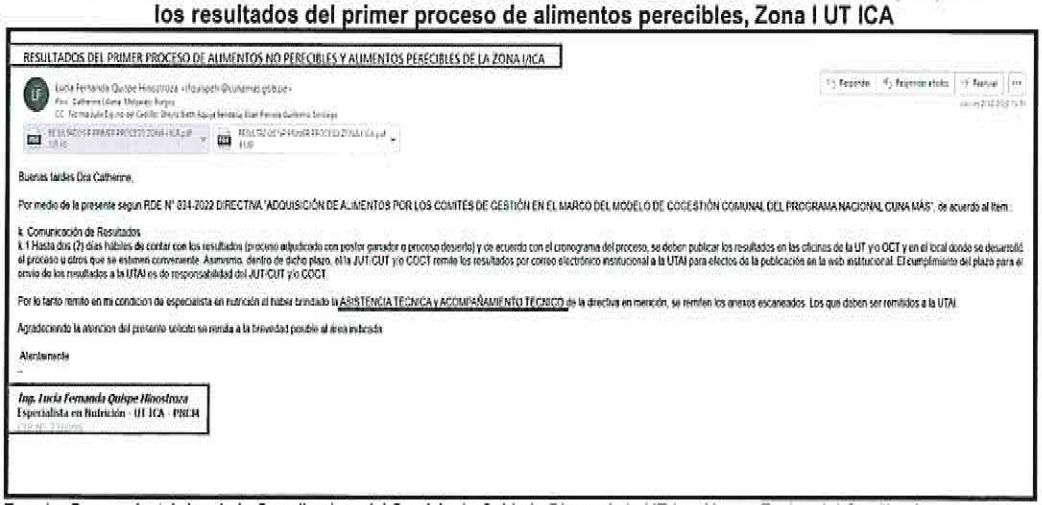
En ese orden, el 30 de noviembre de 2022, los representantes de la junta directiva, con la asistencia técnica de la especialista en nutrición, procedieron a la evaluación de la cotización de precios, suscribiendo Anexo n.° 18-B "*Ficha de evaluación de cotizaciones de precios de alimentos perecibles*" de 30 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 26)**, cotizando un total de ciento trece (113) alimentos perecibles, con un precio ofertado final de 11.90. El resultado de la evaluación comparativa de precios fue consignado en el Anexo n.° 19 "*Acta de Resultados de Evaluación de Cotizaciones de Precios de Alimentos*" **(Apéndice n.° 27)**, declarándose como apto al postor Romero Gamonal; y con el Anexo n.° 20 "*Acta de resultados del proceso de selección de proveedor de alimentos*" **(Apéndice n.° 28)** declararon ganador a José Gerardo Romero Gamonal.

Posteriormente, mediante correo electrónico de 2 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 29)**, la señora Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, especialista en nutrición de la UT Ica, remitió a la señora Catherine Liliana Melgarejo Burgos, coordinadora de la UT Ica, los resultados del primer proceso de alimentos perecibles de la Zona I/Ica, adjuntando los Anexos n.os 13-A, 15, 17, 19 y 20 **(Ver apéndice n.° 29)**; manifestando lo siguiente:

"(...) remito en mi condición de especialista en nutrición al haber brindado ASISTENCIA TÉCNICA y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO de la directiva en mención, se remiten los anexos escaneados. Los que deber ser remitidos a la UTAI. (El subrayado es nuestro)

Agradeciendo la atención del presente solicito se remita a la brevedad posible al área indicada.
(...)"

Imagen n.° 7
Correo electrónico de 2 de diciembre de 2022, donde la especialista en nutrición, Lucía Fernanda Quispe Hinostroza remitió a la Coordinadora de la UT Ica, Catherine Melgarejo, el los resultados del primer proceso de alimentos perecibles, Zona I UT ICA


RESULTADOS DEL PRIMER PROCESO DE ALIMENTOS NO PERECIBLES Y ALIMENTOS PERECIBLES DE LA ZONA I/ICA

Lucia Fernanda Quispe Hinostroza <lfquispeh@unamas.gob.pe>
Para: Catherine Liliana Melgarejo Burgos
CC: Norma Julia Espino del Castillo; Sheyla Beth Aquije Heredia; Elian Renato Guillermo Santiago

Responder | Responder a todos | Reenviar

Buenas tardes Dra Catherine,

Por medio de la presente segun RDE N° 034-2022 DIRECTIVA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS POR LOS COMITÉS DE GESTIÓN EN EL MARCO DEL MODELO DE COGESTIÓN COMUNAL DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS", de acuerdo al Item :

k. Comunicación de Resultados
k.1 Hasta dos (2) días hábiles de contar con los resultados (proceso adjudicado con postor ganador o proceso desierto) y de acuerdo con el cronograma del proceso, se deben publicar los resultados en las oficinas de la UT y/o OCT y en el local donde se desarrolló el proceso u otros que se estimen conveniente. Asimismo, dentro de dicho plazo, el/la JUT/CUT y/o COCT remite los resultados por correo electrónico institucional a la UTAI para efectos de la publicación en la web institucional. El cumplimiento del plazo para el envío de los resultados a la UTAI es de responsabilidad del JUT/CUT y/o COCT.

Por lo tanto remito en mi condicion de especialista en nutrición al haber brindado la ASISTENCIA TECNICA y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO de la directiva en mención, se remiten los anexos escaneados. Los que deben ser remitidos a la UTAI.

Agradeciendo la atencion del presente solicito se remita a la brevedad posible al área indicada

Atentamente

Ing. Lucia Fernanda Quispe Hinostroza
Especialista en Nutrición - UT ICA - PRCM

Fuente: Correo electrónico de la Coordinadora del Servicio de Cuidado Diurno de la UT Ica, Norma Espino del Castillo, de 5 de agosto de 2024.

Sobre el particular, la Directiva "Adquisición de Alimentos por los Comités de Gestión, en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", establece que la especialista en

0015

nutrición remite una copia del Acta de resultados del proceso de selección de proveedor de alimentos" a el/la JUT/CUT o a el/la COCT vía virtual (foto, escaneado) o física, en el más breve plazo[17], adjuntando la copia de los siguientes anexos:

- Anexo n.° 13-A "Listado de propuestas recibidas".
- Anexo n.° 13-C "Ficha de verificación de ausencia de impedimentos para ser postor".
- Anexo n.° 15 "Acta de resultados de evaluación documentaria de requisitos obligatorios".
- Anexo n.° 17 "Acta de resultados de evaluación de almacenes de alimentos".
- Anexo n.° 19 "Acta de resultados de evaluación de cotizaciones de precios de alimentos".
- Anexo n.° 20 "Acta de resultados del proceso de selección de proveedor de alimentos"

Tal como se desarrolló precedentemente, la señora Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, especialista en nutrición de la UT Ica, remitió los citados anexos a la coordinadora de la UT Ica, en los cuales se evidencia la participación del postor José Gerardo Romero Gamonal, en el proceso de adquisición de alimentos perecibles; sin embargo, al no observar el evidente impedimento del postor[18], fue declarado ganador del proceso por la junta directiva, y consecuentemente, proveedor de alimentos de los comités de gestión de la Zona I/Ica; además, no cumplió con comunicar a la jefa o coordinadora de la UT Ica, el conflicto de intereses con el mencionado postor.

Pese a la irregularidad antes expuesta, el postor José Gerardo Romero Gamonal, suscribió el Acta de Compromiso **(Apéndice n.° 30)** con los comités de gestión conformantes de la Zona I/Ica, y consecuentemente prestó el servicio de alimentos perecibles. En ese sentido, el 7 de diciembre de 2022, once (11) Comités de Gestión que conformaron la Zona I/Ica de la UT Ica, suscribieron el acta de compromiso con el postor ganador José Gerardo Romero Gamonal; conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3
Relación de Comités de Gestión que suscribieron acta de compromiso con el proveedor José Gerardo Romero Gamonal

ÍTEM	ACTA DE COMPROMISO	FECHA	COMITÉ DE GESTIÓN
1	Acta n.° 001-2023-CG 657-ICA-P	7/12/2022	Nuestra Señora de Guadalupe
2	Acta n.° 001-2023-CG 176-ICA-P	7/12/2022	Daniel Merino Ruiz
3	Acta n.° 001-2023-CG 174-ICA-P	7/12/2022	Virgen de Chapi
4	Acta n.° 001-2023-CG 175-ICA-P	7/12/2022	El Rosario
5	Acta n.° 001-2023-CG 650-ICA-P	7/12/2022	Pueblo Nuevo
6	Acta n.° 001-2023-CG 178-ICA-P	7/12/2022	Los Patos
7	Acta n.° 001-2023-CG 181-ICA-P	7/12/2022	San José de los Molinos
8	Acta n.° 001-2023-CG 702-ICA-P	7/12/2022	Andrés Avelino Cáceres
9	Acta n.° 001-2023-CG 180-ICA-P	7/12/2022	La Venta
10	Acta n.° 001-2023-CG 703-ICA-P	7/12/2022	Virgen de Chapi de TEPRO Alto
11	Acta n.° 001-2023-CG 179-ICA-P	7/12/2022	Virgen Asunta

Fuente: Expediente del Proceso de "Adquisición de Alimentos Perecibles" de la Zona I de la UT Ica.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

[17] Literal j.3 del numeral 5.2.1 de la Directiva "Adquisición de alimentos por los Comités de Gestión en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más" versión 3, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000834-2022-MIDIS/PNCM-DE de 4 de noviembre de 2022.

[18] Directiva "Adquisición de alimentos por los Comités de Gestión en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más" versión 3, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000834-2022-MIDIS/PNCM-DE de 4 de noviembre de 2022.
"V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS
5.2.1 Modalidad de convocatoria pública
g. Evaluación documentaria de requisitos obligatorios:
(...).
*El/la especialista en nutrición de la UT y/o OCT o el/la AT, entrega (expediente físico) o expone por medio digital (expediente en pdf) a los/las representantes de la/s Junta/s Directiva/s de el/los CG los requisitos obligatorios presentados por los postores para la evaluación correspondiente y brinda la asistencia técnica durante esta, para ello se utilizará el formato de "Ficha de evaluación documentaria de requisitos obligatorios" **(Anexo N° 14-A)** (...).*
g.2 Se considera que un postor es No apto cuando:
• Por incumplir al menos un (1) requisito obligatorio y/o al menos un (1) criterio. (...)".

Al respecto, el plazo de vigencia del acta de compromiso suscritas entre los Comités de Gestión y el proveedor José Gerardo Romero Gamonal, es desde la fecha de suscripción, 7 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023; siendo el inicio de la prestación del servicio, el 2 de enero de 2023 y el término el 31 de diciembre de 2023.

Asimismo, la frecuencia de entrega de los alimentos por parte del proveedor sería semanal, según los plazos establecidos en el cronograma; para el periodo de enero de 2023, el proveedor debía entregar en los plazos siguientes:

Cuadro n.° 4
Cronograma de entrega de alimentos, periodo enero de 2023

N° de Entrega	Plazo máximo de entrega por parte del proveedor	Periodo de atención
1	02/01/2023	Presencial 02/01/2023
2	09/01/2023	Presencial 09/01/2023
3	16/01/2023	Presencial 16/01/2023
4	23/01/2023	Presencial 23/01/2023
5	31/01/2023	Presencial 31/01/2023

Fuente: Expediente del Proceso de "Adquisición de Alimentos Perecibles" de la Zona I/Ica de la UT Ica.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

Por otro lado, los alimentos a entregar deben formar parte de la lista de alimentos del paquete según el Anexo n.° 2-B "*Cotización de precios de alimentos perecibles*" **(Ver apéndice n.° 9)**. Los precios de alimentos no podrán variar durante el periodo comprendido en la vigencia del acta de compromiso.

1.3 Prestación del servicio alimentario

De la revisión a la información entregada por la señora Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, especialista en nutrición, mediante Acta de declaración escrita n.° 004-2024-MIDIS/PNCM-OCI-SCE-ICA de 2 de agosto de 2024 **(Ver apéndice n.° 5)**, respecto a los resultados de la verificación de cumplimiento de precisiones técnicas de alimentos perecibles de los Comités de Gestión de la Zona I/ICA, presentado por el proveedor José Gerardo Romero Gamonal, durante la prestación del servicio de alimentos para el periodo de atención enero 2023, en los Comités de Gestión Andrés Avelino Cáceres, La Venta, Nuestra Señora de Guadalupe, Virgen de Chapi, Virgen Asunta y Los Patos; se advirtió lo siguiente:

a. Verificación de cumplimiento de precisiones técnicas de alimentos perecibles correspondiente a la segunda semana – enero 2023.

Mediante informe n.° 000003-2023-MIDIS/PNCM-UTICA-LQH de 10 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 31)**, la especialista en nutrición, Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, informó a la coordinadora de la UT Ica, Catherine Liliana Melgarejo Burgos, sobre el resultado de la verificación de alimentos perecibles por cada servicio alimentario, correspondiente al periodo enero 2023– segunda semana; señalando que a través de correo electrónico de 6 de enero de 2023, el proveedor José Gerardo Romero Gamonal hizo llegar las precisiones técnicas y evidencias fotográficas de la Zona I/Ica, relacionadas con los servicios alimentarios Andrés Avelino Cáceres, La Venta, Nuestra Señora de Guadalupe y Virgen de Chapi; dando la conformidad para la entrega de los alimentos en los servicios alimentarios.

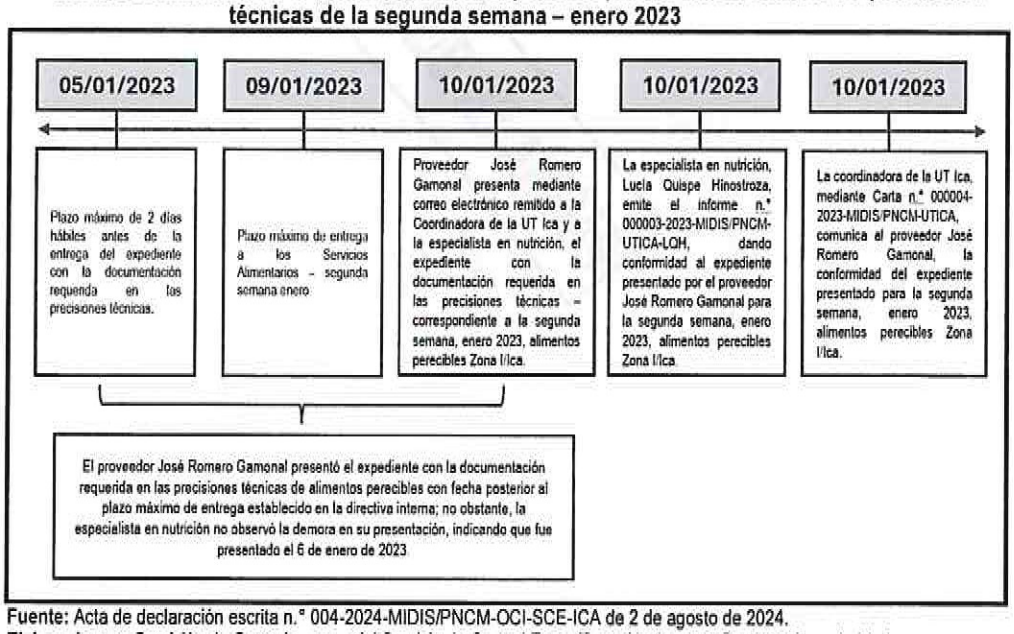
PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE COMISIÓN
ABOGADO

0017

Posteriormente, con carta n.° 000004-2023-MIDIS/PNCM-UTICA de 10 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 32)**, la coordinadora de la UT Ica, comunicó al proveedor los resultados de la verificación de cumplimiento de precisiones técnicas de alimentos perecibles de los comités de gestión de la Zona I/Ica, segunda semana, dando la conformidad para la entrega de los alimentos de las referidas zonas.

Sobre el particular, se tomó conocimiento que el citado proveedor, presentó el expediente para la verificación de las precisiones técnicas de alimentos de la segunda semana de alimentos perecibles, a través del correo electrónico de 10 de enero de 2023[19] **(Apéndice n.° 33)**, a la especialista en nutrición, Lucía Fernanda Quispe Hinostroza y a la coordinadora de la UT Ica, Catherine Liliana Melgarejo Burgos; es decir, con posterioridad al periodo máximo de entrega de alimentos, para el 9 de enero de 2023, establecido de acuerdo a las Actas de compromiso firmadas entre los Comité de Gestión y el proveedor José Gerardo Romero Gamonal; situación que no se condice con lo informado por la citada especialista en nutrición; conforme se visualiza a continuación:

Imagen n.° 8
Hechos relacionados a la presentación del expediente para la verificación de las precisiones técnicas de la segunda semana – enero 2023



Fuente: Acta de declaración escrita n.° 004-2024-MIDIS/PNCM-OCI-SCE-ICA de 2 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

De lo expuesto, se advierte que la especialista en nutrición, Lucía Fernanda Quispe Hinostroza durante la prestación del servicio alimentario no observó que el proveedor José Gerardo Romero Gamonal, presentó el expediente con la documentación requerida para la verificación de las precisiones técnicas de alimentos perecibles y las evidencias fotográficas correspondientes a la segunda semana de enero de 2023, fuera del plazo máximo establecido para la entrega de alimentos (9 de enero de 2023); toda vez que dicho proveedor remitió el correo electrónico el 10 de enero de 2023 a la especialista en nutrición y a la Coordinadora de la UT Ica.

[19] Información obtenida del Acta Testimonial n.° 003-2024-MIDIS/PNCM-OCI-SRI-ICA de 28 de febrero de 2024 **(Ver apéndice n.° 14)**.

b. Verificación de cumplimiento de precisiones técnicas de alimentos perecibles correspondiente a la tercera semana - enero 2023.

Mediante informe n.° 000007-2023-MIDIS/PNCM-UTICA-LQH de 18 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 34)**, la especialista en nutrición, Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, informó a la Coordinadora de la UT Ica (e), Norma Julia Espino del Castillo, sobre el resultado de la verificación de alimentos perecibles por cada servicio alimentario, correspondiente al periodo enero 2023 – tercera semana; señalando que a través de correo electrónico de 14 de enero de 2023, el proveedor José Gerardo Romero Gamonal hizo llegar las precisiones técnicas y evidencias fotográficas de la Zona I/Ica, relacionadas con los servicios alimentarios Andrés Avelino Cáceres, La Venta, Nuestra Señora de Guadalupe, Virgen de Chapi, Virgen Asunta y Los Patos; dando la conformidad para la entrega de los alimentos de los servicios alimentarios.

Posteriormente, con carta n.° 000010-2023-MIDIS/PNCM-UTICA de 19 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 35)**, la coordinadora de la UT Ica, comunicó al proveedor los resultados de la verificación de cumplimiento de precisiones técnicas de alimentos perecibles de los comités de gestión de las Zonas I/Ica, tercera semana, dando la conformidad para la entrega de los alimentos de las referidas zonas.

Sobre el particular, se tomó conocimiento que el citado proveedor, presentó el expediente para la verificación de las precisiones técnicas de alimentos de la tercera semana de alimentos perecibles, a través del correo electrónico de 14 de enero de 2023[20] **(Apéndice n.° 36)**, a la especialista en nutrición, Lucía Fernanda Quispe Hinostroza y a la Coordinadora de la UT Ica (e), Norma Julia Espino del Castillo; es decir, fuera del plazo máximo establecido en la directiva[21], la cual establece que el proveedor hace llegar mediante correo electrónico el expediente con la documentación requerida en las precisiones técnicas con no menos de 2 días hábiles antes de la entrega de alimentos al Servicio Alimentario, siendo el plazo de entrega establecido para el 16 de enero de 2023; conforme se visualiza a continuación:

Imagen n.° 9
Hechos relacionados a la presentación del expediente para la verificación de las precisiones técnicas de la tercera semana – enero 2023



Fuente: Acta de declaración escrita n.° 004-2024-MIDIS/PNCM-OCI-SCE-ICA de 2 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

[20] Información obtenida del Acta Testimonial n.° 003-2024-MIDIS/PNCM-OCI-SRI-ICA de 28 de febrero de 2024 **(Ver apéndice n.° 14)**.
[21] Directiva "Adquisición de alimentos por los Comités de Cogestión, en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000834-2022-MIDIS/PNCM-DE de 4 de noviembre de 2022.

De lo expuesto, se advierte que la especialista en nutrición, Lucía Fernanda Quispe Hinostroza durante la prestación del servicio alimentario no observó que el proveedor José Gerardo Romero Gamonal, presentó el expediente con la documentación requerida para la verificación de las precisiones técnicas de alimentos perecibles y las evidencias fotográficas correspondientes a la tercera semana de enero de 2023, fuera del plazo máximo establecido en la directiva[22] (2 días hábiles antes de la entrega de alimentos al Servicio Alimentario, programada para el 16 de enero de 2023), siendo el plazo para la presentación del expediente, el 12 de enero de 2023; sin embargo, dicho proveedor remitió el correo electrónico el 14 de enero de 2023 (día inhábil) a la especialista en nutrición y a la Coordinadora de la UT Ica (e).

c. Verificación de cumplimiento de precisiones técnicas de alimentos perecibles correspondiente a la cuarta semana - enero 2023.

Mediante informe n.° 000017-2023-MIDIS/PNCM-UTICA-LQH de 26 de enero de 2023 **(Apéndice n.º 37)**, la especialista en nutrición, Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, informó a la coordinadora de la UT Ica (e), Norma Julia Espino del Castillo, sobre el resultado de la verificación de alimentos perecibles por cada servicio alimentario, correspondiente al periodo enero 2023 – cuarta semana; señalando que a través de correo electrónico de 22 de enero de 2023, el proveedor José Gerardo Romero Gamonal hizo llegar las precisiones técnicas y evidencias fotográficas de la Zona I/Ica, relacionadas con los servicios alimentarios Andrés Avelino Cáceres, Virgen Asunta y Los Patos; dando la conformidad para la entrega de los alimentos de los servicios alimentarios.

Posteriormente, con carta n.° 000028-2023-MIDIS/PNCM-UTICA de 26 de enero de 2023 **(Apéndice n.º 38)**, la coordinadora de la UT Ica, comunicó al proveedor los resultados de la verificación de cumplimiento de precisiones técnicas de alimentos perecibles de los comités de gestión de las Zonas I/Ica, cuarta semana, dando la conformidad para la entrega de los alimentos de las referidas zonas.

Sobre el particular, se tomó conocimiento que el citado proveedor, presentó el expediente para la verificación de las precisiones técnicas de alimentos de la cuarta semana de alimentos perecibles, a través del correo electrónico de 22 de enero de 2023[23] **(Apéndice n.º 39)**, a la especialista en nutrición, Lucía Fernanda Quispe Hinostroza y a la coordinadora de la UT Ica (e), Norma Julia Espino del Castillo; es decir, fuera del plazo máximo establecido en la directiva[24], la cual establece que el proveedor hace llegar mediante correo electrónico el expediente con la documentación requerida en las precisiones técnicas con no menos de 2 días hábiles antes de la entrega de alimentos al Servicio Alimentario, siendo el plazo de entrega establecido para el 23 de enero de 2023; conforme se visualiza a continuación:

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – JEFE DE COMISIÓN

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – SUPERVISOR DE COMISIÓN

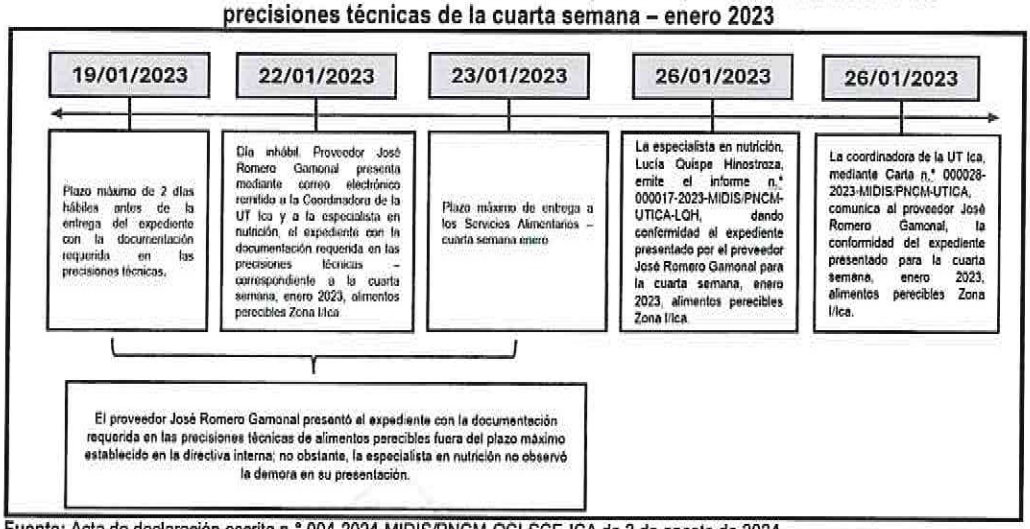
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL – ABOGADO

[22] Directiva "Adquisición de alimentos por los Comités de Cogestión, en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000834-2022-MIDIS/PNCM-DE de 4 de noviembre de 2022.

[23] Información obtenida del informe n.° 000033-2024-MIDIS/PNCM-UTICA-CSCD de 9 de agosto de 2024 **(Apéndice n.º 40)**, remitido por la Coordinadora de la UT Ica a la Comisión de Control mediante oficio n.° 000166-2024-MIDIS/PNCM-UTICA de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.º 41)**.

[24] Directiva "Adquisición de alimentos por los Comités de Cogestión, en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000834-2022-MIDIS/PNCM-DE de 4 de noviembre de 2022.

Imagen n.° 10
Hechos relacionados a la presentación del expediente para la verificación de las precisiones técnicas de la cuarta semana – enero 2023



Fuente: Acta de declaración escrita n.° 004-2024-MIDIS/PNCM-OCI-SCE-ICA de 2 de agosto de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

De lo expuesto, se advierte que la especialista en nutrición, Lucía Fernanda Quispe Hinostroza durante la prestación del servicio alimentario no observó que el proveedor José Gerardo Romero Gamonal, presentó el expediente con la documentación requerida para la verificación de las precisiones técnicas de alimentos perecibles y las evidencias fotográficas correspondientes a la tercera semana de enero de 2023, fuera del plazo máximo establecido en la directiva[25] (2 días hábiles antes de la entrega de alimentos al Servicio Alimentario, programada para el 23 de enero de 2023), siendo el plazo para la presentación del expediente, el 19 de enero de 2023; sin embargo, dicho proveedor remitió el correo electrónico el 22 de enero de 2023 (día inhábil) a la especialista en nutrición y a la Coordinadora de la UT Ica (e).

d. Respecto a las entregas de los alimentos perecibles por parte del proveedor José Gerardo Romero Gamonal – segunda, tercera y cuarta semana de enero 2023.

Mediante Acta de declaración escrita n.° 004-2024-MIDIS/PNCM—OCI-SCE-ICA de 2 de agosto de 2024 **(Ver apéndice n.° 5)**, la señora Lucía Fernanda Quispe Hinostroza señaló lo siguiente:

> *"**No informé que el proveedor José Gerardo Romero Gamonal entregaba los alimentos perecibles sin la conformidad de la especialista en nutrición.** Este proveedor entregó los alimentos perecibles antes que emita el informe de resultados de verificación de precisiones técnicas, esto sucedió en la segunda, tercera y cuarta semana del mes de enero de 2023. No puedo emitir respuesta respecto a por qué no informé lo que estaba sucediendo con las entregas de los alimentos perecibles en los servicios alimentarios de la Zona I/Ica por parte del proveedor José Gerardo Romero Gamonal".* (énfasis agregado)

De lo manifestado por la Especialista en Nutrición, Lucia Fernanda Quispe Hinostroza, se advirtió que el proveedor José Gerardo Romero Gamonal entregó los alimentos perecibles a los Servicios Alimentarios de los Comités de Gestión de la zona I/Ica, correspondiente a las entregas de la segunda, tercera y cuarta semana de enero 2023, sin contar con la verificación de las precisiones

[25] Directiva "Adquisición de alimentos por los Comités de Cogestión, en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000834-2022-MIDIS/PNCM-DE de 4 de noviembre de 2022.

técnicas de dichos alimentos, realizada por la especialista en nutrición a cargo; tal como se observa en los Anexo n.° 25-B "*Acta de conformidad de recepción de alimentos perecibles*"[26] **(Apéndice n.° 42)**, detallados a continuación:

Cuadro n.° 5
Fecha de recepción de los alimentos perecibles entregados por el proveedor José Gerardo Romero Gamonal, periodo enero 2023

Comité de Gestión	n.° de entrega	Fecha de recepción en el Servicio Alimentario	Fecha de conformidad comunicada al proveedor
Nuestra Señora de Guadalupe	Segunda	09.01.2023	10.01.2023
	Tercera	16.01.2023	19.01.2023
Los Patos	Tercera	16.01.2023	19.01.2023
	Cuarta	23.01.2023	26.01.2023
Virgen de Chapi	Segunda	09.01.2023	10.01.2023
	Tercera	16.01.2023	19.01.2023
Virgen Asunta	Tercera	16.01.2023	19.01.2023
	Cuarta	23.01.2023	26.01.2023
Andrés Avelino Cáceres	Segunda	09.01.2023	10.01.2023
	Tercera	16.01.2023	19.01.2023
	Cuarta	23.01.2023	26.01.2023

Fuente: Acta n.° 001-2024-MIDIS/PNCM-OCI de 28 de febrero 2024.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad.

En ese sentido, se evidencia que la especialista en nutrición, Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, tenía conocimiento respecto a las entregas de los alimentos perecibles que realizó el proveedor José Gerardo Romero Gamonal, a los servicios alimentarios, durante la segunda, tercera y cuarta semana de enero de 2023, sin previa verificación de las precisiones técnicas de alimentos; sin embargo, dicha situación no fue informada a su jefa inmediata ni mucho menos realizó acciones correctivas, conforme a la directiva interna del programa.

Dicha situación conllevó a que la especialista en nutrición de la UT Ica, Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, incumpliera con su deber como servidora pública en salvaguarda de los intereses de la entidad, al no comunicar y hacer cumplir lo establecido en el literal c.6 del numeral 5.3.3 de la Directiva[27] que señala: "*El proveedor tiene la obligación de entregar a los servicios alimentarios los alimentos que han sido sujetos de verificación por parte de él/la especialista en nutrición de la UT y/o OCT*".

Por lo expuesto, la señora Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, especialista en nutrición de la UT Ica, no comunicó a su jefe inmediato, su evidente conflicto de intereses con el postor José Gerardo Romero Gamonal, conllevando a que los representantes de las juntas directivas a cargo del proceso de adquisición de alimentos perecibles de la Zona I/Ica, validaran su propuesta recibida y lo declaren ganador del proceso de adquisición de alimentos perecibles; y consecuentemente, preste el servicio de alimentos, realizando la verificación de las precisiones técnicas de los alimentos perecibles que habían sido entregados por el proveedor a los servicios alimentarios con anterioridad, además, se verificó que pese a dicha irregularidad, dio la conformidad de las precisiones técnicas fuera del plazo máximo para la entrega de alimentos en los Servicios Alimentarios; asimismo, no informando las entregas de alimentos perecibles realizadas por el proveedor sin contar con la verificación de las precisiones técnicas de dichos alimentos.

SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE COMISIÓN
ABOGADO

[26] Información obtenida del acta n.° 001.-2024-MIDIS/PNCM-OCI de 28 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 43)**.
[27] Directiva "Adquisición de alimentos por los Comités de Cogestión, en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más" aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000834-2022-MIDIS/PNCM-DE de 4 de noviembre de 2022.

La situación expuesta, incumple lo establecido en el literal b.9 del numeral 5.2.1 Modalidad de convocatoria pública de la Directiva "Adquisición de alimentos por los Comités de Cogestión, en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", que establece:

"b.9 Las personas naturales, jurídicas o integrantes de consorcios que evidencien conflicto de intereses con el funcionario o servidor, o persona bajo cualquier modalidad de contratación del PNCM, miembros de las Juntas Directivas de los CG, Actores Comunales y miembros del Consejo de Vigilancia, según se describe en los literales, b.1, b.2, b.3 y b.4 de esta sección.

El postor presentará como parte de los requisitos obligatorios una Declaración Jurada de no encontrase impedido para ser postor, lo cual aplica también a la ausencia de conflicto de intereses con las personas señaladas en los literales b.1, b.2, b.3 y b.4 de esta sección, ***lo cual podrá ser verificado durante el proceso y/o durante la prestación del servicio****".* (Resaltado es agregado)

De la normativa precedente, se desprende que la especialista en nutrición, Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, tenía la obligación de verificar, no solo durante el proceso sino inclusive en la prestación del servicio, así como comunicar a la coordinadora de la UT Ica, el conflicto de intereses con el proveedor José Gerardo Romero Gamonal; sin embargo, no comunicó su vínculo con el citado proveedor, conllevando a que sea declarado ganador del proceso de adquisición de alimentos perecibles para el periodo 2023; afectándose su objetividad en la verificación de cumplimiento de precisiones técnicas de alimentos perecibles de los Comités de Gestión de la Zona I/ICA, cuyo expediente fue presentado fuera del plazo máximo para su entrega, incumpliendo con su deber como servidora pública en salvaguarda de los intereses de la entidad.

1.4 Sobre la Resolución de las Actas de Compromiso suscrita por el proveedor José Gerardo Romero Gamonal y los Comités de Gestión de la Zona I/Ica.

Mediante la carta n.° 006-2023 DISTRIBUIDOR FERJO de 30 de enero de 2023 **(Apéndice n.º 44)**, remitida por correo electrónico de la misma fecha a Norma Julia Espino del Castillo, coordinadora de la UT Ica (e) y a Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, especialista en nutrición; el proveedor José Gerardo Romero Gamonal solicitó la resolución de las actas de compromiso del año 2023 por motivos personales, suscrita con los 17 comités de gestión, en mérito a la Cláusula Décimo Segunda del Acta de Compromiso, que indica lo siguiente: "12.9 Cuando EL PROVEEDOR de manera unilateral, decide no continuar con la entrega de alimentos para uno o más CG".

De lo antes expuesto, se advierte que la especialista en nutrición, Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, brindó asistencia técnica a los representantes de las juntas directivas de los Comités de Gestión que participaron en la etapa de selección de proveedores de alimentos perecibles de la Zona I - UT ICA; así como, durante la prestación del servicio alimentario realizó la verificación de alimentos perecibles del expediente presentado por el proveedor José Gerardo Romero Gamonal, hasta su renuncia por motivos personales; no obstante, pese al evidente conflicto de intereses, la especialista en nutrición no comunicó a su jefe inmediato su vínculo con el citado proveedor, quien continuó ejecutando la prestación del servicio de alimentos hasta su renuncia.

La normativa aplicable al hecho con evidencias de irregularidad es la siguiente:

- **Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, de 22 de julio de 2002.**

 "Artículo 7.- Deberes de la Función Pública.
 El servidor público tiene los siguientes deberes:

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - MIDIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI
SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE COMISIÓN
ABOGADO

1. *Neutralidad: Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones. (...).*

Artículo 8.- Prohibiciones Éticas de la Función Pública
El servidor público está prohibido de:

1. *Mantener Intereses de Conflicto*
 Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimento de los deberes y funciones a su cargo."

- **Directiva "Adquisición de alimentos por los Comités de Gestión en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más" versión 3, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000834-2022-MIDIS/PNCM-DE de 4 de noviembre de 2022.**

"IV. DISPOSICIONES GENERALES
(...).
4.1 Definiciones
(...)
***4.1.6 Conflicto de intereses**: Es una situación que se presenta cuando el funcionario o servidor, o persona bajo cualquier modalidad de contratación del PNCM, miembros de las Juntas Directivas de los CG, Actores Comunales, miembros del Consejo de Vigilancia tienen o podrían tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones[2] , o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo".*

V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

5.2.1 Modalidad de convocatoria pública
(...)
b. Impedimentos para ser Postor
Están impedidos de ser postores, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo:
b.1 Cualquier autoridad nacional, regional o local.
b.2 En el ámbito nacional: Los funcionarios o servidores, o personas bajo cualquier modalidad de contratación del PNCM.
b.3 En el ámbito del CG o los CG que conforman la Zona según se convoque el proceso: Los miembros de las Juntas Directivas de los CG, Actores Comunales y miembros del Consejo de Vigilancia.
b.4 El cónyuge, conviviente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas señaladas en los literales b.1, b.2 y b.3 de esta sección.
(...).
Asimismo, están impedidos de ser postores:
(...).
b.9 Las personas naturales, jurídicas o integrantes de consorcios que evidencien conflicto de intereses con el funcionario o servidor, o persona bajo cualquier modalidad de contratación del PNCM, miembros de las Juntas Directivas de los CG, Actores Comunales y miembros del Consejo de Vigilancia, según se describe en los literales, b.1, b.2, b.3 y b.4 de esta sección.
El postor presentará como parte de los requisitos obligatorios una Declaración Jurada de no encontrase impedido para ser postor, lo cual aplica también a la ausencia de conflicto de intereses con las personas señaladas en los literales b.1, b.2, b.3 y b.4 de esta sección, lo cual podrá ser verificado durante el proceso

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - MIDIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE COMISIÓN
ABOGADO

y/o durante la prestación del servicio.

g. Evaluación documentaria de requisitos obligatorios:

(...).

*El/la especialista en nutrición de la UT y/o OCT o el/la AT, entrega (expediente físico) o expone por medio digital (expediente en pdf) a los/las representantes de la/s Junta/s Directiva/s de el/los CG los requisitos obligatorios presentados por los postores para la evaluación correspondiente y brinda la asistencia técnica durante esta, para ello se utilizará el formato de "Ficha de evaluación documentaria de requisitos obligatorios" (**Anexo N° 14-A**)[28] (...).*

(...).

g.2 Se considera que un postor es No apto cuando:

- *Por incumplir al menos un (1) requisito obligatorio y/o al menos un (1) criterio.*

(...).

***g.4** Se evalúan y se consignan en el formato el resultado de todos los requisitos.*

Una vez culminada la evaluación documentaria los resultados serán registrados en el "Acta de resultados de evaluación documentaria de requisitos obligatorios" (Anexo N° 15), el/la especialista en nutrición de la UT y/o OCT o AT que acompaña el proceso debe verificar el correcto llenado del acta.

(...).

5.3 Prestación del servicio alimentario

(...).

5.3.3 Verificación de cumplimiento de precisiones técnicas de alimentos perecibles:

(...).

c.2 Con no menos de 2 días hábiles antes de la entrega de alimentos al SA, el/la proveedor/a de alimentos hace llegar mediante correo electrónico a él/la JUT/CUT con copia al especialista en nutrición de la UT y/o OCT un expediente con la documentación requerida en las precisiones técnicas.

c.3 El/la especialista en nutrición de la UT y/o OCT verifica la información de los documentos presentados por el proveedor realizando la consulta web de la autoridad sanitaria correspondiente y remite los resultados de la verificación mediante informe a él/la JUT/CUT y/o COCT.

c.4 Tomando como referencia los dos (2) días hábiles antes de la fecha de entrega de alimentos, el resultado de la verificación debe ser comunicada, dentro del segundo día hábil de dicho periodo, por el/la JUT/CUT y/o el/la COCT, al proveedor mediante carta con copia al CG.

(...).

c.6 El proveedor tiene la obligación de entregar a los servicios alimentarios los alimentos que han sido sujetos de verificación por parte de él/la especialista en nutrición de la UT y/o OCT.

5.3.4 Recepción de los alimentos:

(...).

d.2 La entrega de los alimentos se debe realizar en los SA de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma de entrega del acta de compromiso, en horarios coordinados previamente con los CG. El proveedor debe hacer llegar mediante correo electrónico a él/la JUT/CUT y/o a él/la COCT con copia al especialista en nutrición de la UT y/o OCT, las fechas y horarios acordados".

La situación antes expuesta, afectó la objetividad y transparencia del proceso, así como el correcto funcionamiento de la administración pública.

El hecho irregular identificado se produjo debido a que la servidora Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, quien en su condición de especialista en nutrición de la Unidad Territorial Ica, no actuó con la diligencia debida e incurrió en el incumplimiento de sus funciones, al no comunicar a su jefe inmediato el conflicto de interés con

[28] El Anexo N° 14-A "*Formato Ficha de Evaluación Documentaria de Requisitos Obligatorios*" establece lo siguiente: "*13. Declaración Jurada de no encontrarse impedido para ser postor*".

el postor ganador durante el proceso de adquisición de alimentos perecibles de la Zona I/Ica para el periodo 2023, lo cual afectó la objetividad y transparencia del proceso, así como el correcto funcionamiento de la administración pública.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

La persona comprendida en los hechos, Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, no presentó sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado a través de la cédula de notificación n.° 001-2024-OCI-SCE-PNCM de 22 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 45)**.

Evaluación de los comentarios de las personas comprendidas en los hechos

No se realizó la evaluación de los comentario o aclaraciones, debido a que la persona comprendida en los hechos no presentó sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado; no obstante, se concluye que no se desvirtúan los hechos observados. La evaluación y cédula de notificación forman parte del **Apéndice n.° 45** del Informe de Control Específico. La participación de la persona comprendida en los hechos se describe a continuación:

1. **Lucía Fernanda Quispe Hinostroza** identificada con DNI n.° 73808615, en su condición de especialista en nutrición de la Unidad Territorial Ica del Programa Nacional Cuna Más, desde el 21 de enero de 2021 hasta la fecha, vinculada con el Contrato de Administración de Servicios n.° 037-2021-MIDIS-PNCM de 20 de enero de 2021 y adendas **(Apéndice n.° 46)**, a quien se notificó el Pliego de Hechos mediante cédula de notificación n.° 001-2024-OCI-SCE-PNCM de 22 de agosto de 2024, a través de la dirección de casilla electrónica n.° 73808615, adjuntando la cedula de notificación electrónica n.° 00000001-2024-CG/5954-02-003 de 22 de agosto de 2024; sin embargo, no presentó sus comentarios o aclaraciones.

 En ese sentido, sin perjuicio de no haberse recibido los comentarios o aclaraciones de la señora **Lucía Fernanda Quispe Hinostroza,** especialista en nutrición de la Unidad Territorial Ica del Programa Nacional Cuna Más, en el periodo de 21 de enero de 2021 hasta la fecha; se concluye que los hechos observados no han sido desvirtuados, conforme se describe a continuación:

 Por no comunicar a su jefe inmediato su conflicto de interés con el postor, durante la asistencia técnica y acompañamiento técnico, brindados en los actos previos y selección de proveedores en el proceso de "Adquisición de Alimentos perecibles para el periodo 2023" realizado en noviembre de 2022; toda vez que, mantuvo una relación sentimental con el postor, quien en mérito a dicha relación se encontraba impedido para serlo.

 Asimismo, no comunicó a su jefe inmediato el citado conflicto de interés que mantenía con el proveedor, durante la prestación del servicio alimentario, en la actividad "Verificación del cumplimiento de precisiones técnicas de los alimentos perecibles" correspondientes a la segunda, tercera y cuarta semana para el período de atención enero 2023.

 No observó, durante la prestación del servicio alimentario que, el proveedor presentó el expediente con la documentación requerida en las precisiones técnicas de alimentos perecibles y las evidencias fotográficas de la segunda semana de enero de 2023, fuera del plazo máximo establecido para la entrega de alimentos (9 de enero de 2023); toda vez que el proveedor remitió el correo electrónico el 10 de enero de 2023 a la especialista en nutrición y a la Coordinadora de la UT Ica.

PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR DE COMISIÓN
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ABOGADO

Asimismo, no observó durante la prestación del servicio alimentario que, el proveedor presentó el expediente con la documentación requerida en las precisiones técnicas de alimentos perecibles y las evidencias fotográficas de la tercera semana de enero de 2023, fuera del plazo máximo establecido en la Directiva "Adquisición de alimentos por los Comités de Cogestión, en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más" versión 3 (2 días hábiles antes de la entrega de alimentos al Servicio Alimentario, programada para el 16 de enero de 2023), siendo el plazo para la presentación del expediente, el 12 de enero de 2023; sin embargo, el proveedor remitió el correo electrónico el 14 de enero de 2023 (día inhábil) a la especialista en nutrición y a la Coordinadora de la UT Ica (e).

Además, no observó, durante la prestación del servicio alimentario que, el proveedor presentó el expediente con la documentación requerida en las precisiones técnicas de alimentos perecibles y las evidencias fotográficas de la cuarta semana de enero de 2023, fuera del plazo máximo establecido en la Directiva "Adquisición de alimentos por los Comités de Cogestión, en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más" versión 3 (2 días hábiles antes de la entrega de alimentos al Servicio Alimentario, programada para el 23 de enero de 2023), siendo el plazo para la presentación del expediente, el 19 de enero de 2023; sin embargo, el proveedor remitió el correo electrónico el 22 de enero de 2023 (día inhábil) a la especialista en nutrición y a la Coordinadora de la UT Ica (e).

Por elaborar y emitir los informes n.° 000003-2023-MIDIS/PNCM-UTICA-LQH, n.° 000007-2023-MIDIS/PNCM-UTICA-LQH y n.° 000017-2023-MIDIS/PNCM-UTICA-LQH de 10, 18 y 26 de enero de 2023 respectivamente, dando conformidad a la entrega de alimentos perecibles a los servicios alimentarios de la Zona I/Ica, en su calidad de especialista en nutrición a cargo de la prestación del servicio; pese a tener conocimiento que el proveedor realizó dichas entregas sin contar previamente con la verificación de las precisiones técnicas de alimentos.

Además, vulneró lo señalado en la Ley del Código de Ética de la Función Pública, la cual precisa que, el servidor público está prohibido de mantener relaciones que pudieran estar en conflicto con el cumplimento de los deberes y funciones a su cargo.

Contraviniendo lo establecido en el numeral 1 del artículo 7 y numeral 1 del artículo 8 de la "Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública" de 22 de julio de 2002; asimismo, el numeral 4.1.6, literales b.1, b.2, b.3, b.4, b.9 y g del numeral 5.2.1, literales c.2, c.3, c.4, c6 del numeral 5.3.3, literal d.2 del numeral 5.3.4 de la Directiva "Adquisición de alimentos por los Comités de Gestión en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más" versión 3, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000834-2022-MIDIS/PNCM-DE de 4 de noviembre de 2022

Asimismo, incumplió sus obligaciones como trabajadora CAS de la entidad, que señala en sus literales a) y h) de la Cláusula Octava del Contrato de Administración de Servicios n.° 037-2021-MIDIS-PNCM de 20 de enero de 2021: *"(...) a) Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, establecidas en los términos de referencia del proceso de selección para el cual fue convocado, en las directivas internas de LA ENTIDAD y en la normatividad vigente, así como las que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena de laboral" y "h) Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar"*; asimismo, asignándole funciones a través del numeral III Características del Puesto y/o Cargo del proceso CAS n.° 889-2020-MIDIS-PNCM: *"(...) Otras funciones asignadas por el Jefe inmediato, relacionadas a la misión del puesto"*, enmarcadas en la Directiva "Adquisición de alimentos por los Comités de Gestión en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más" versión 3, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000834-2022-MIDIS/PNCM-DE de 4 de noviembre de 2022.

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE COMISIÓN

ABOGADO

De la misma forma, transgredió sus deberes y obligaciones establecidas en los literales a) y c) del artículo 16º de la "Ley Marco del Empleo Público" – Ley n.º 28175, vigente desde el 1 de enero de 2005, que señalan que todo empleado público está sujeto a: "*Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público" y "Salvaguardar los intereses del Estado (...)*", respectivamente. Cabe mencionar que, el artículo 19.- Responsabilidades de la citada ley, señala: "*Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público*"; así también, el principio establecido en el numeral 1 del artículo IV, de dicha Ley, referidos a: "*1. Principio de legalidad. - Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos. El empleado público en el ejercicio de su función actúa respectando el Orden legal y las potestades que la ley le señala*".

Inobservó, lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 7 Deberes de la Función Pública de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley n.° 27815 vigente desde el 14 de agosto de 2002, que precisa: *"(...) El servidor público tiene los siguientes deberes: Responsabilidad. - Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)*".

Infringió su responsabilidad establecida en el numeral 1.1 Principio de Legalidad del artículo IV del Título Preliminar del "TUO de la Ley n.º 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS publicada el 20 de marzo de 2017, que señala: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".*

Así también, vulneró su obligación estipulada en el literal b) del artículo 26° del "Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 000159-2022-MIDIS/PNCM de 10 de febrero de 2022, que señala: *"(...) b) Conocer y cumplir con las funciones inherentes al cargo que desempeña, según su contrato, ejerciéndolos con honradez, lealtad, dedicación, eficiencia y según los principios deberes y prohibiciones establecidos en el Código de Ética de la Función Pública y demás normas de carácter general que regulen el servicio civil, así como las normas internas".*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa funcional, derivada del deber incumplido previsto en la normativa anteriormente señalada, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la Entidad.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad *"Especialista en nutrición de la Unidad Territorial Ica no comunicó conflicto de intereses con el postor ganador durante el proceso de adquisición de alimentos perecibles; afectando la objetividad y transparencia del proceso, así como el correcto funcionamiento de la administración pública"*, están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE COMISIÓN

ABOGADO

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Programa Nacional Cuna Más, se formula la conclusión siguiente:

La señora Lucía Fernanda Quispe Hinostroza, especialista en nutrición de la Unidad Territorial Ica, durante el proceso de "Adquisición de Alimentos perecibles para el periodo 2023", convocado por la Unidad Territorial Ica, brindó asistencia técnica y acompañamiento técnico a los representantes de la junta directiva de los comités de gestión de la Zona I/Ica, pese a tener un conflicto de interés derivado de su relación sentimental con el postor José Gerardo Romero Gamonal, quien ganó el mencionado proceso. Además, no comunicó ni objetó la participación de dicho postor, quien incumplía los requisitos obligatorios para ser declarado apto, lo que conllevó, consecuentemente, a que se le declare ganador del proceso.

Asimismo, se advirtió que la especialista en nutrición, durante la etapa de prestación del servicio, realizó la verificación del cumplimiento de precisiones técnicas de alimentos perecibles correspondientes a la segunda, tercera y cuarta semana para el periodo de atención enero 2023, dando la conformidad para la entrega de alimentos a los servicios alimentarios, sin observar que el proveedor José Gerardo Romero Gamonal presentó el expediente con la documentación requerida en las precisiones técnicas y las evidencias fotográficas fuera del plazo máximo establecido para la entrega de alimentos (segunda semana) y su presentación (tercera y cuarta semana); así tampoco, comunicó y observó que el proveedor en mención, entregó alimentos perecibles a los servicios alimentarios de la Zona I/Ica sin contar con la verificación de las precisiones técnicas de dichos alimentos por parte de la especialista en nutrición.

Los hechos descritos, han transgredido lo establecido en el numeral 1 del artículo 7 y numeral 1 del artículo 8 de la "Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública" de 22 de julio de 2002; asimismo, el numeral 4.1.6, literales b.1, b.2, b.3, b.4, b.9 y g del numeral 5.2.1, literales c.2, c.3, c.4, c6 del numeral 5.3.3, literal d.2 del numeral 5.3.4 de la Directiva "Adquisición de alimentos por los Comités de Gestión en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más" versión 3, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 000834-2022-MIDIS/PNCM-DE de 4 de noviembre de 2022.

La situación antes expuesta, afectó la objetividad y transparencia del proceso, así como el correcto funcionamiento de la administración pública.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIÓN

Al señor Director Ejecutivo del Programa Nacional Cuna Más:

Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, del servidor público del Programa Nacional Cuna Más, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR DE COMISIÓN
ABOGADO

Apéndice n.° 3:	Copia fedateada del informe n.° 000118-2022-MIDIS/PNCM-UTICA-LQH de 22 de diciembre de 2022.
Apéndice n.° 4:	Copia fedateada del informe del Expediente Final del Proceso de Adquisición de Alimentos por los Comités de Gestión, en el marco del modelo de cogestión comunal del Programa Nacional Cuna Más, del primer proceso de perecibles de la Zona I/Ica de la Unidad Territorial Ica.
Apéndice n.° 5:	Copia fedateada del Acta de declaración escrita n.° 004 -2024-MIDIS/PNCM-OCI-SCE-ICA de 2 de agosto de 2024.
Apéndice n.° 6:	Impresión con firma digital del informe n.° 000099-2022-MIDIS/PNCM-UTICA-LQH de 14 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 7:	Impresión con firma digital del Anexo n.° 1 Formato Conformación de Zonas de 8 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 8:	Impresión con firma digital del informe n.° 000049-2024-MIDIS/PNCM-UTICA-LQH de 16 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 9:	Copia fedateada del Anexo n.° 2-B Formato Cotización de Precios de Alimentos Perecibles de 21 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 10:	Copia fedateada del Anexo n.° 3-A Formato Cronograma de convocatoria Pública de 8 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 11:	Copia fedateada del Anexo n.° 4 Acta de Conformación de 10 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 12:	- Copia fedateada de la carta n.° 000134-2022-MIDIS/PNCM-UTICA de 14 de noviembre de 2022. - Copia fedateada de la carta n.° 000137-2022-MIDIS/PNCM-UTICA de 14 de noviembre de 2022. - Copia fedateada de la carta n.° 000138-2022-MIDIS/PNCM-UTICA de 14 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 13:	Copia simple de la lista de asistencia Reunión informativa sobre el proceso de adquisición de alimentos – periodo 2023 de 12 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 14:	Copia fedateada del acta testimonial n.° 003-2024-MIDIS/PNCM-OCI-SRI-ICA de 28 de febrero de 2024.
Apéndice n.° 15:	- Copia fedateada del correo electrónico institucional lfquispehi@cunamas.gob.pe de 17 de noviembre de 2022. - Copia fedateada del correo electrónico institucional cmelgarejo@cunamas.gob.pe de 16 de noviembre de 2022. - Copia fedateada del correo electrónico jgrg261089@gmail.com de 14 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 16:	Copia fedateada de correo electrónico institucional lfquispehi@cunamas.gob.pe de 23 de noviembre de 2022 y documento adjunto en copia fedateada de Anexo n.° 13-A Formato listado de propuestas recibidas de 22 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 17:	Impresión de correo electrónico institucional nespino@cunamas.gob.pe de 5 de agosto de 2024.
Apéndice n.° 18:	Copia fedateada del Anexo n.° 13-A Formato listado de propuestas recibidas de 22 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 19:	Copia fedateada del Anexo n.° 13-C Formato ficha de verificación de ausencia de impedimentos para ser postor de 22 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 20:	Copia fedateada del Anexo n.° 15 Formato Acta de resultados de evaluación documentaria de requisitos obligatorios de 22 de noviembre de 2022.

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE COMISIÓN

ABOGADO

Apéndice n.° 21:	Copia fedateada del Anexo n.° 12-A Formato declaración jurada de no encontrarse impedido para ser postor de 21 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 22:	Impresión con firma digital del informe n.° 000050-2024-MIDIS/PNCM-UTICA-LQH de 17 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 23:	Impresión con firma digital del memorando n.° 000162-2024-MIDIS/PNCM-OCI de 10 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 24:	Copia fedateada del Anexo n.° 16-B Formato ficha de evaluación de almacén de alimentos perecibles de 29 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 25:	Copia fedateada del Anexo n.° 17 Acta de resultados de evaluación de almacenes de alimentos de 29 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 26:	Copia fedateada del Anexo n.° 18-B Formato ficha de evaluación de cotizaciones de precios de alimentos perecibles de 30 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 27:	Copia fedateada del Anexo n.° 19 Formato Acta de resultados de evaluación de cotizaciones de precios de alimentos de 30 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 28:	Copia fedateada del Anexo n.° 20 Formato Acta de resultados del proceso de selección de proveedor de alimentos de 30 de noviembre de 2022.
Apéndice n.° 29:	Copia fedateada del correo electrónico institucional lfquispehi@cunamas.gob.pe de 2 de diciembre de 2022 y anexos adjuntos.
Apéndice n.° 30:	-Copia fedateada del Acta n.° 001-2023 -CG 657-ICA-P de 7 de diciembre de 2022. -Copia fedateada del Acta n.° 001-2023 -CG 176-ICA-P de 7 de diciembre de 2022. -Copia fedateada del Acta n.° 001-2023 -CG 174-ICA-P de 7 de diciembre de 2022. -Copia fedateada del Acta n.° 001-2023 -CG 175-ICA-P de 7 de diciembre de 2022. -Copia fedateada del Acta n.° 001-2023 -CG 650-ICA-P de 7 de diciembre de 2022. -Copia fedateada del Acta n.° 001-2023 -CG 178-ICA-P de 7 de diciembre de 2022. -Copia fedateada del Acta n.° 001-2023 -CG 181-ICA-P de 7 de diciembre de 2022. -Copia fedateada del Acta n.° 001-2023 -CG 702-ICA-P de 7 de diciembre de 2022. -Copia fedateada del Acta n.° 001-2023 -CG 180-ICA-P de 7 de diciembre de 2022. -Copia fedateada del Acta n.° 001-2023 -CG 703-ICA-P de 7 de diciembre de 2022. -Copia fedateada del Acta n.° 001-2023 -CG 179-ICA-P de 7 de diciembre de 2022.
Apéndice n.° 31:	Copia fedateada del informe n.° 000003-2023-MIDIS/PNCM-UTICA-LQH de 10 de enero de 2023.
Apéndice n.° 32:	Copia fedateada de la carta n.° 000004-2023-MIDIS/PNCM-UTICA de 10 de enero de 2023.
Apéndice n.° 33:	Copia fedateada del correo electrónico jgrg2610@hotmail.com de 10 de enero de 2023.
Apéndice n.° 34:	Copia fedateada del informe n.° 000007-2023-MIDIS/PNCM-UTICA-LQH de 18 de enero de 2023.
Apéndice n.° 35:	Copia fedateada de la carta n.° 000010-2023-MIDIS/PNCM-UTICA de 19 de enero de 2023.
Apéndice n.° 36:	Copia fedateada del correo electrónico distribuidor.ferjo@gmail.com de 14 de enero de 2023.
Apéndice n.° 37:	Copia fedateada del informe n.° 000017-2023-MIDIS/PNCM-UTICA-LQH de 26 de enero de 2023.
Apéndice n.° 38:	Copia fedateada de la carta n.° 000028-2023-MIDIS/PNCM-UTICA de 26 de enero de 2023.
Apéndice n.° 39:	Impresión del correo electrónico distribuidor.ferjo@gmail.com de 22 de enero de 2023.

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - MIDIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - MIDIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR DE COMISIÓN

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - MIDIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - MIDIS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ABOGADO

Apéndice n.° 40: Impresión con firma digital del informe n.° 000033-2024-MIDIS/PNCM-UTICA-CSCD de 9 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 41: Impresión con firma digital del oficio n.° 000166-2024-MIDIS/PNCM-UTICA de 12 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 42:
-Copia fedateada del Anexo n.° 25-B Formato Acta de conformidad de recepción de alimentos perecibles del Comité de Gestión Nuestra Señora de Guadalupe de 9 de enero de 2023.
-Copia fedateada del Anexo n.° 25-B Formato Acta de conformidad de recepción de alimentos perecibles del Comité de Gestión Nuestra Señora de Guadalupe de 16 de enero de 2023.
-Copia fedateada del Anexo n.° 25-B Formato Acta de conformidad de recepción de alimentos perecibles del Comité de Gestión Los Patos de 16 de enero de 2023.
-Copia fedateada del Anexo n.° 25-B Formato Acta de conformidad de recepción de alimentos perecibles del Comité de Gestión Los Patos de 23 de enero de 2023.
-Copia fedateada del Anexo n.° 25-B Formato Acta de conformidad de recepción de alimentos perecibles del Comité de Gestión Virgen de Chapi de 9 de enero de 2023.
-Copia fedateada del Anexo n.° 25-B Formato Acta de conformidad de recepción de alimentos perecibles del Comité de Gestión Virgen de Chapi de 16 de enero de 2023.
-Copia fedateada del Anexo n.° 25-B Formato Acta de conformidad de recepción de alimentos perecibles del Comité de Gestión Virgen Asunta de 16 de enero de 2023.
-Copia fedateada del Anexo n.° 25-B Formato Acta de conformidad de recepción de alimentos perecibles del Comité de Gestión Virgen Asunta de 23 de enero de 2023.
-Copia fedateada del Anexo n.° 25-B Formato Acta de conformidad de recepción de alimentos perecibles del Comité de Gestión Andrés Avelino de Cáceres de 9 de enero de 2023.
-Copia fedateada del Anexo n.° 25-B Formato Acta de conformidad de recepción de alimentos perecibles del Comité de Gestión Andrés Avelino de Cáceres de 16 de enero de 2023.
-Copia fedateada del Anexo n.° 25-B Formato Acta de conformidad de recepción de alimentos perecibles del Comité de Gestión Andrés Avelino de Cáceres de 23 de enero de 2023.

Apéndice n.° 43: Copia fedateada del acta n.° 001.-2024- MIDIS/PNCM-OCI de 28 de febrero de 2024.

Apéndice n.° 44: Copia fedateada de la carta 006-2023 DISTRIBUIDOR FERJO de 30 de enero de 2023.

Apéndice n.° 45: Impresión de la cédula de notificación y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaboradas por la Comisión de Control.

- **Lucia Fernanda Quispe Hinostroza.**
 - Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 001-2024-OCI-SCE-PNCM de 22 de agosto de 2024.
 - Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2024-CG/5954-02-003 y cargo de notificación ambos de 22 de agosto de 2024.
- Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control.

Apéndice n.° 46: Copia fedateada del Contrato Administrativo de Servicios n.° 037-2021-MIDIS-PNCM de 20 de enero de 2021 y Adenda de 5 de julio de 2021.
Copia simple de Aviso de Convocatoria Proceso CAS n.° 889-2020-MIDIS-PNCM sin fecha.

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE COMISIÓN

ABOGADO

Apéndice n.° 47: Copia simple del Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, aprobado por Resolución Ministerial n.° 105-2021-MIDIS de 14 de junio de 2021.

San Isidro, 11 de setiembre de 2024.

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - MIDIS
SUPERVISOR DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Ciro Faustino Elguera Soto
Supervisor de Comisión de Control

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - MIDIS
JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Melissa Janet Fernández Valiente
Jefa de Comisión de Control

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - MIDIS
ABOGADO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Christián Paulo Walter Sechurán
Abogado de Comisión de Control

La Jefa del Órgano de Control Institucional del Programa Nacional Cuna Más que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

San Isidro, 11 de setiembre de 2024.

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - MIDIS
JEFE
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Susan Jakelin Farfán Giove
Jefa del Órgano de Control Institucional
Programa Nacional Cuna Más

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Apéndice n.° 1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 021-2024-2-5954-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Especialista en nutrición de la Unidad Territorial Ica no comunicó conflicto de intereses con el postor ganador durante el proceso de adquisición de alimentos perecibles; afectando la objetividad y transparencia del proceso, así como el correcto funcionamiento de la administración pública.	Lucía Fernanda Quispe Hinostroza	[redacted]	Especialista en Nutrición en la Unidad Territorial Ica	21/01/2021	A la fecha	Contratación Administrativa de Servicios (CAS)	[redacted]	-				X

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS · MIDIS · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · JEFE

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS · MIDIS · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · SUPERVISOR DE COMISIÓN

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS · MIDIS · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · JEFE DE COMISIÓN

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS · MIDIS · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · ABOGADO

Firmado digitalmente por FARFAN GIOVE Susan Jakelin FAU 20546537782 soft
Cargo: Jefe(A) Del Órgano De Control Institucional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.09.2024 11:37:14 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 12 de Septiembre del 2024

OFICIO N° 000163-2024-MIDIS/PNCM-OCI

CARGO

PERÚ | Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social | Viceministerio de Prestaciones Sociales | Programa Nacional CUNA MÁS
DIRECCIÓN EJECUTIVA
RECIBIDO
12 SEP. 2024
Registro N°.....
Hora: 11:57 Firma:.....

Señor
JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN
Director Ejecutivo
Programa Nacional Cuna Más
Calle José E. Román n. ° 125 - San Isidro
Presente.-

Asunto : Remite Informe de Control Específico n° 021-2024-2-5954-SCE.

Referencia :
a) Oficio n.° 000128-2024-MIDIS/PNCM-OCI de 15 de julio de 2024.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a las "Irregularidades en la Atención Alimentaria para el Servicio de Cuidado Diurno de los Comités de Gestión de la Zona I/Ica en el ámbito de la Unidad Territorial Ica del Programa Nacional Cuna Más" en el Programa Nacional Cuna Más a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 021-2024-2-5954-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Firmado por
SUSAN JAKELIN FARFAN GIOVE
JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Programa Nacional Cuna Más

SJFG/cgpv

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú
Central telefónica: (51-1) 748-2000
www.gob.pe/cunamas

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: JGB1OY2

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ
BICENTENARIO PERÚ 2024

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CHAUPIS GARCIA Monica FAU 20546537782 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-09-2024 16:01:59 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000026-2024-CG/5954

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000163-2024-MIDIS/PNCM-OCI
EMISOR	:	SUSAN JAKELIN FARFAN GIOVE - JEFE DE OCI - PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20546537782
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	326

Sumilla: SE REMITE INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N.° 021-2024-2-5954-SCE

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000163-2024-MIDIS/PNCM-OCI
2. INFORME n.° 021-2024-2-5954-SCE-PARTE II[F]
3. INFORME n.° 021-2024-2-5954-SCE-PARTE I[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6YJBOI5**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-09-2024 16:02:46 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000163-2024-MIDIS/PNCM-OCI
EMISOR	:	SUSAN JAKELIN FARFAN GIOVE - JEFE DE OCI - PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

Sumilla:

SE REMITE INFORME DE CONTROL ESPECIFICO N.° 021-2024-2-5954-SCE

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20546537782**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000026-2024-CG/5954
2. OFICIO-000163-2024-MIDIS/PNCM-OCI
3. INFORME n.° 021-2024-2-5954-SCE-PARTE II[F]
4. INFORME n.° 021-2024-2-5954-SCE-PARTE I[F]

NOTIFICADOR : MONICA CHAUPIS GARCIA - PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **73G7BLK**